



GOBIERNO
DE ESPAÑA

**II INFORME GENERAL
SOBRE EL ESTADO DE LA
CONTRATACIÓN PÚBLICA
VERDE EN LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO, SUS
ORGANISMOS PÚBLICOS Y LAS
ENTIDADES GESTORAS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Junio de 2015





<u>Índice</u>	Pág.
I. LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	4
I.1. DEFINICIONES	4
I.2. ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS EN EL ÁMBITO DE LA UE	4
I.3. TRABAJOS EN EL ÁMBITO DEL PNUMA	7
I.4. TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA OCDE	8
I.5. TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	8
I.6. TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LOS ORGANISMOS VOLUNTARIOS DE NORMALIZACIÓN (ISO)	8
II. MARCO NORMATIVO UE Y TRANSPOSICIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO	9
II.1. MARCO NORMATIVO EN LA UE	9
II.2. MARCO NORMATIVO EN ESPAÑA	11
III. TRABAJOS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LAS AA.PP. (CORA)	13
IV. TRABAJOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA INNOVADORA	16
V. EL PLAN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE (PCPV) E INFORMES	17
V.1. MARCO, OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ORIENTACIONES DEL PCPV	17
V.2. EL I INFORME (2011) DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE	19
V.3. EL II INFORME (2015) DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE	19
V.3.1. TRABAJOS PREVIOS DE ELABORACIÓN DEL INFORME (2015)	20
V.3.2. GRUPOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ANALIZADOS	20
V.3.3. DEPARTAMENTOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES ANALIZADOS	28
V.3.4. RESULTADOS E INFORME DE PROGRESOS EN LA CPV	30
V.3.4.1. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	30
V.3.4.2. TRANSPORTE	34
V.3.4.3. EQUIPOS DE OFICINA	37
V.3.4.4. PAPEL Y PUBLICACIONES	38
V.3.4.5. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA	41
V.3.4.6. MOBILIARIO	42
V.3.4.7. EVENTOS	44
V.3.4.8. ENERGÍA Y OTRAS ACTUACIONES	44
V.3.4.8.1. ENERGÍA	44
V.3.4.8.2. SISTEMAS VOLUNTARIOS EMAS Y OTROS PLANTEAMIENTOS DE CRITERIOS INTEGRALES (DECÁLOGOS, OTROS)	45
V.3.4.9. CUADRO RESUMEN. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS	49
V.3.5. RECOMENDACIONES	50
V.3.5.1. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50
V.3.5.2. TRANSPORTE Y ENERGÍA	50
V.3.5.3. EQUIPOS DE OFICINA, PAPEL Y PUBLICACIONES, MOBILIARIO, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y EVENTOS	50
V.3.6. CONCLUSIONES	51



I. LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

Se describen en este apartado introductorio los principales conceptos y los marcos de trabajo internacionales en los que se elaboran estudios, estrategias y programas en torno a las compras y contrataciones públicas verdes y sostenibles. Se incluye de manera adicional una referencia a los actuales trabajos de normalización en el ámbito de la Organización Internacional para la Normalización (ISO).

I.1. DEFINICIONES

La definición común europea de Compra y Contratación Pública Verde (CCPV), incluida en la Comunicación de la Comisión Europea sobre CCPV de 16 de julio de 2008 *“Communication on public procurement for a better environment”*, y que constituye la base semántica de los procesos que son objeto de este Informe, es la siguiente: *“La Compra y Contratación Pública Verde es un proceso mediante el que autoridades públicas y semipúblicas deciden adquirir productos, servicios, obras y contratos en los sectores especiales con un impacto ambiental reducido durante su ciclo de vida en comparación con los productos, servicios, obras y contratos en los sectores especiales con la misma utilidad básica que si se hubieran adquirido de otro modo.”*

También diversas organizaciones internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) han desarrollado iniciativas en relación con la contratación pública. En estas organizaciones se reconoce a la contratación pública un potencial importante para facilitar los cambios en aquellos modelos de producción y de consumo que dichas organizaciones consideran que no son sostenibles, sea por sus impactos en el medio ambiente, en el ámbito económico-social, en el comercio global e internacional en las actuales economías, o por las combinaciones y derivaciones de dichos impactos.

I.2. ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS EN EL ÁMBITO DE LA UE

Los inicios de los trabajos, estudios y acciones en materia de CCPV se remontan en Europa a los años 80 del siglo XX. Inicialmente la CCPV se empieza a poner en práctica en países del norte y centro de Europa como Alemania, Austria, Suecia o Dinamarca. Desde estos inicios y con el transcurso de los años, la Comisión Europea ha desarrollado una serie de estudios a través de los cuales se ha reconocido la importancia de la CCPV como un instrumento idóneo para promover e implementar diversas políticas y estrategias ambientales de la Unión Europea. Se citan ordenados cronológicamente algunos de especial relevancia, a los efectos de la razón de ser de este Informe:



- En 2001 la Comisión presentó ante el Consejo Europeo de Gotemburgo el estudio «*Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible*». Esta estrategia establece un marco político a escala de la Unión Europea (UE) para permitir el desarrollo sostenible. Entre sus principales objetivos se encuentra el de promover modos de producción y de consumo más sostenibles por medio del fomento de la contratación pública ecológica, el aumento de la difusión de innovaciones medioambientales y tecnologías ecológicas, y el desarrollo de la información y el etiquetado adecuados de productos y servicios.
- En ese mismo año 2001 se hizo público el Comunicado de la Comisión Europea sobre el Sexto Programa de Acción Comunitaria en Materia de Medio Ambiente, denominado «*Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos*». Entre sus principales contenidos se encuentran el fomento de la utilización de la etiqueta ecológica y la promoción de una política de contratación pública respetuosa con el medio ambiente.
- En 2003 la Comisión Europea, en su Comunicación sobre «*Política Integrada de Productos (IPP)*», incluyó la recomendación de establecer Planes de Acción de Contratación Pública Verde, por parte de los Estados Miembros, como uno de los instrumentos para mover el mercado hacia productos más ecoeficientes.
- A finales del 2004 se presentó el Informe Kok «*Hacer frente al desafío: La estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo*» (Revisión de la Estrategia de Lisboa), en el que se reitera la recomendación de establecer planes de acción de Compra y la Contratación Pública Verde por parte de los Estados Miembro.
- En el año 2005 la Comisión Europea publicó el informe «*Compras ecológicas. Manual sobre la contratación pública ecológica*», cuyo objeto es ayudar a que los poderes públicos pongan en marcha una política de compras ecológica. En él se explican de forma práctica las posibilidades que ofrece el Derecho comunitario europeo y presenta soluciones simples y eficaces que se pueden emplear en los procedimientos de contratación pública.
- Entre los años 2005 y 2006, la Comisión desarrolló el estudio “*Green Public Procurement in Europe. 2005 Status Overview*”, realizado en los entonces 25 Estados Miembro. Este estudio es la base para la definición del contenido y alcance de los planes nacionales de acción en Compra y la Contratación Pública Verde que se desarrollarán en los Estados Miembro en los siguientes años. El estudio, después de analizar una amplia documentación, apuntó que siete países, Austria, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Holanda, Suecia y Reino Unido incorporaban un mayor número de consideraciones ambientales en sus contrataciones.
- En la *Revisión de la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible* (EDS UE) de 2006 se incorporaron una serie de objetivos de fomento de patrones de consumo y producción sostenibles, entre los que se encuentran la mejora del rendimiento medioambiental y social para productos y procedimientos, así como fomentar su adopción por las empresas y los consumidores, y alcanzar en el año 2010 en toda la UE un nivel medio de contratación pública ecológica igual al que han alcanzado hasta la fecha de redacción de dicha Estrategia los Estados miembros más sobresalientes.
- También conviene citar, por sus directas implicaciones en el ámbito de la CCPV, el documento COM(2011) 15 final, LIBRO VERDE sobre la modernización de la



política de contratación pública de la UE “*Hacia un mercado europeo de la contratación pública más eficiente*”¹, y “*La estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*”².

- Por su parte, la Comunicación de la Comisión «*Innovation Union*» (Unión para la Innovación) - SEC(2010) 1161, vino a cuantificar el peso cuantitativo que significa la contratación pública, y afirmó que “con un 19,4 % aproximado del PIB de la Unión Europea en 2009, la contratación pública posee un potencial inmenso para sacar al mercado las innovaciones de la UE”. Este documento también destaca la importancia de la *compra pública de innovación*, al señalar que “a partir de 2011, los Estados Miembro y las regiones deberían destinar presupuesto a *compras pre-comerciales* y *compras públicas de productos y servicios innovadores*”. Con este planteamiento la UE aspira a promover la innovación que mejore la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, y lograr que se consoliden mercados innovadores. Más recientemente la Comisión Europea ha generado un apartado sobre “*Innovation Procurement*” en el manual en línea que se encuentra disponible en el Portal del Participante de H2020, y que puede leerse en la siguiente dirección:
http://ec.europa.eu/research/participants/docs/h2020-funding-guide/cross-cutting-issues/innovation-procurement_en.htm
- Una referencia expresa al papel en la UE que se reconoce a las PYME, también en el ámbito de la CCPV, ha quedado recogida en el espíritu de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: *Hacia un Acta del Mercado Único: Por una economía social de mercado altamente competitiva*, de 27 de octubre de 2010, COM(2010) 608. Concretamente, en el epígrafe nº 1.3 de la Comunicación (titulado “En favor de las pequeñas y medianas empresas”), se insiste en que las PYMEs europeas son fuente de innovación y empleo, y se concluye que «... son las grandes empresas del futuro».
- En la actualidad la Comisión Europea está desarrollando nuevos criterios, o revisando los existentes generados por la Comisión con anterioridad, para una serie de grupos de productos y servicios que se recogen en la tabla nº 1. La coordinación de los trabajos y contacto con los sectores y Estados Miembro lo lleva a cabo el Centro de Investigación Conjunta de la Comisión Europea (JRC, por sus siglas en inglés). Los resultados y documentos que se generan se discuten en el *Comité Consultivo para la Contratación Pública Verde* de la Comisión Europea, Dirección de Medio Ambiente, que se reúne periódicamente, y en el que participan representantes de los Estados Miembro de la UE, de países

¹ Libro Verde sobre la modernización de la política de contratación pública de la UE - Hacia un mercado europeo de la contratación pública más eficiente , COM(2011) 15, enero de 2011

² Comunicación de la Comisión *EUROPA 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador* (COM(2010) 2020 final)

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:2020:FIN:ES:PDF> .

En esta Estrategia se plantea que la contratación pública:

- Mejore las condiciones generales que favorezcan la innovación por parte de las empresas en los mercados donde el sector público es un destacado comprador, haciendo un uso pleno de las políticas de demanda.
- Apoye el cambio hacia una economía que haga un uso más eficiente de los recursos (con bajas emisiones de carbono, por ejemplo) fomentando la generalización de una contratación pública ecológica, y a la vez competitiva,
- Mejore el entorno empresarial, en especial para las PYME innovadoras, un alto nivel de empleo, así como la cohesión territorial y social.



observadores como Noruega y Suiza, agentes económicos y sociales, la Red Internacional de Gobiernos Locales para la Sostenibilidad (ICLEI), y el PNUMA a través de su coordinador del Programa de Contratación Pública Sostenible del Marco Decenal de Programas de Producción y Consumo Sostenibles. En 2015 el Reino de España ha comunicado a la Comisión Europea que en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente se ha acordado que las Comunidades Autónomas podrán enviar un representante en nombre de todas ellas, a las reuniones del citado Comité Consultivo.

Tabla nº 1. Grupos de productos para los que la Comisión Europea está desarrollando criterios de CPV.

Revisión (R) /Nuevo (N)	Grupo de Productos	Estado	Coordinador de los trabajos	Fechas estimadas de terminación del documento de criterios
N	Edificios de oficinas*	(elaboración)	JRC	2º trimestre 2015
R	Pinturas y barnices para interiores y exteriores, y señalización de carreteras	(elaboración)	JRC	3er trimestre 2015
R	Textiles	(elaboración)	JRC	3er trimestre 2015
R	PCs fijos y portátiles	(elaboración)	JRC	Mediados 2015
R	Carreteras*	(elaboración)	JRC	Mediados 2015
R	Mobiliario	(elaboración)	JRC	Finales 2015
R	Servicios de limpieza	(elaboración)	JRC	Finales 2016
R	Servicios HORECA*	(elaboración)	JRC	Finales 2016

Fuente: Comisión Europea

Todos los criterios, excepto en el caso de los marcados con * se desarrollan para CPV y Ecoetiqueta.
JRC = Centro de Investigación Conjunta de la Comisión Europea, Sevilla

I.3. TRABAJOS EN EL ÁMBITO DEL PNUMA

El PNUMA ha venido desarrollando trabajos en materia de *Contratación Pública Sostenible* (SPP, por sus siglas en inglés) en el marco del Programa sobre SPP del Grupo operativo de Marrakech (*Marrakech Task Force*, MTF) sobre SPP, que es una iniciativa internacional para promover la SPP en el ámbito nacional y local, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo. Esta iniciativa se puso en marcha por el Gobierno de Suiza en 2005, como uno de los siete MTF dentro del Proceso de Marrakech sobre Producción y Consumo Sostenibles que lideran el PNUMA y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (UNDESA).

Entre los trabajos llevados a cabo en el seno de este Programa se incluye el desarrollo de una metodología para facilitar que los gobiernos hagan sus compras más sostenibles, y a tal efecto el MTF sobre SPP ha venido impulsando la SPP mediante la formación, la asistencia y el fomento del diálogo y el trabajo conjunto entre agentes y países. En los países en desarrollo, el MTF sobre SPP lleva a cabo proyectos para aumentar la formación, las capacidades y la sensibilización en SPP. Cabe señalar que el MTF sobre SPP participa en las reuniones del Comité Consultivo de Contratación Pública Verde de la Dirección de Medio Ambiente de la Comisión Europea.



I.4. TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA OCDE

La organización intergubernamental OCDE ha impulsado el intercambio de puntos de vista y ha compartido su propia experiencia en la elaboración de análisis y recomendaciones, en los temas de la contratación pública y su papel en el crecimiento económico sostenible, el impulso al empleo, la asistencia al desarrollo, y como apoyo al establecimiento de relaciones entre las políticas ambientales, las políticas de gasto público, el comercio mundial y la competencia.

La OCDE lleva a cabo iniciativas conjuntas con el PNUMA en la materia de la contratación pública verde y sostenible. Mención expresa merece la publicación de un compendio de estudios de caso sobre buenas prácticas en la puesta en práctica de la CPV que se han llevado a cabo en un total de 21 países. El compendio puede leerse en el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/gov/ethics/best-practices-for-green-procurement.htm>

I.5. TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

En el contexto de los foros de negociación de la Organización Mundial de Comercio (OMC) relativos a la liberalización del comercio y los acuerdos internacionales en materia de comercio, se ha venido trabajando en diversos aspectos relativos al derecho de los Gobiernos a proteger el medio ambiente, a condición de que se den determinadas condiciones. En 1996 entró en vigor un *Acuerdo sobre Compra Gubernamental* (GPA, por sus siglas en inglés), como Anexo al Acuerdo de la OMC. El GPA es un acuerdo plurilateral de un grupo más reducido de signatarios, dentro de los acuerdos de la OMC. Si bien el GPA no hace una referencia específica a la protección medioambiental, en el Preámbulo al Acuerdo de la OMC sí se reconoce la necesidad de actuar conforme al principio del desarrollo sostenible, y de proteger y preservar el medio ambiente.

Por otra parte, desde la entrada en vigor del GPA hace 18 años, se ha ido generando una creciente aceptación de la idea de que el GPA facilita a las entidades contratantes que tengan en cuenta las consideraciones medioambientales cuando definen prescripciones técnicas, métodos y procesos de producción, y criterios de selección y adjudicación, a condición de que éstos no sean discriminatorios, y sean suficientemente objetivos y verificables. El GPA revisado entró en vigor el 6 de abril de 2014, y cabe señalar que este Acuerdo revisado está atrayendo progresivamente cada vez más la atención mundial, y que diversos aspectos del mismo son objeto de estudio en el contexto de trabajos en curso sobre normas de comercio internacional.

https://www.wto.org/English/tratop_e/gproc_e/gp_gpa_e.htm

I.6. TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LOS ORGANISMOS VOLUNTARIOS DE NORMALIZACIÓN (ISO)

Mención expresa merecen los trabajos de la Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés), organización no gubernamental que desarrolla normas internacionales voluntarias.



En la actualidad, Francia, junto con Brasil, co-preside el comité de elaboración de la *norma ISO 20400 sobre Contratación Sostenible*. La futura ISO 20400 standard está orientada a difundir prácticas de responsabilidad social corporativa incluidas en la ISO 26000:2010, guía sobre responsabilidad social a lo largo de toda la cadena de suministro y la economía.

La futura ISO 20400 normalizará directrices y principios para todos los agentes económicos y sociales que participan en los procesos internos y externos de compra, incluidos los contratistas, suministradores, compradores, y las autoridades de compra, como parte del ejercicio de demostración de buenas prácticas en contratación sostenible. Para una actualización de la información sobre los trabajos en curso, puede consultarse el siguiente enlace:

http://www.iso.org/iso/catalogue_detail?csnumber=63026

II. MARCO NORMATIVO UE Y TRANSPOSICIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO

Se describe en este apartado el marco normativo desarrollado en la materia de CCPV en el ámbito de la UE, y el desarrollo normativo en España, que transpone al ordenamiento jurídico interno las directivas europeas de CCPV.

II.1. MARCO NORMATIVO EN LA UE

Además de los estudios, informes, estrategias y conjunto de comunicaciones orientados a promover la CCPV en la UE, que se han descrito en el apartado 1.2 de este Informe, hay que referirse al desarrollo de normativa europea que incorpora y define objetivos de CCPV en diferentes ámbitos.

En 2004 se desarrollaron dos Directivas europeas de contratación pública, en las que se definió cómo se pueden integrar cláusulas ambientales en los contratos públicos:

- Directiva 2004/17/CE de 31 de marzo de 2004 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Directiva 2004/18/CE de 31 de marzo de 2004 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministros y servicios.

A la luz de la experiencia adquirida, y en el seno del Parlamento Europeo, en particular desde su Comisión Parlamentaria para el Mercado Interior, se llevaron a cabo diversos trabajos orientados a la reforma de dicho marco legislativo en materia de contratación pública. La base de la propuesta de reforma se fundamenta en el informe de la Europarlamentaria Rühle (2011), a partir del cual planteó la necesidad de:



- Mejorar y clarificar el ámbito de aplicación de las directivas de contratación, así como diversos conceptos como el de la colaboración público-privada, o el de oferta económicamente más ventajosa en términos de beneficios económicos sociales y medioambientales.
- Simplificar los procedimientos y las normas, y mejorar la formación de los operadores económicos y autoridades adjudicatarias, así como facilitar la profesionalización de los gestores de la contratación.
- Facilitar el acceso de las PYME a la contratación pública.
- Establecer procedimientos más eficaces que promuevan la innovación.
- Generalizar el uso de la contratación electrónica.

También los trabajos llevados a cabo en torno a la elaboración de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, apuntaron a la conveniencia de proceder a la actualización del marco legislativo en materia de contratación pública.

Las directivas de contratación pública de 2004 fueron modificadas. Las nuevas directivas que rigen la contratación pública en la UE en la actualidad, incluyen las reflejadas en la tabla nº 2 de este Informe.

Tabla nº 2. Directivas sobre contratación pública en la UE en la actualidad

GENERAL	Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE)
DETERMINADOS SECTORES	Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE)
CONCESIONES	Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión)
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Directiva 2014/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a la facturación electrónica en la contratación pública. En este marco normativo se recogen aspectos como los de facilitar la interoperabilidad semántica y mejorar la seguridad jurídica en la facturación electrónica, lo que será favorable al fomento del uso de la facturación electrónica en la contratación pública, permitiendo así a los Estados miembros, los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras y los operadores económicos generar importantes beneficios en términos de ahorro, impacto ambiental y reducción de las cargas administrativas.

A modo de resumen de las características principales del nuevo paquete legislativo de la UE en materia de contratos públicos, en relación con la CPV, cabe destacar las siguientes:

- La modernización del sistema público de contratación, una mayor eficiencia y la simplificación procedimental; además, por primera vez se regulan en sede europea tanto las fases de preparación y adjudicación de los contratos públicos, como las de ejecución y resolución de los mismos.



- El diseño de políticas que permitan un mayor crecimiento, en un contexto de globalización económica y competitividad, al tiempo que se refuerzan las garantías para el cumplimiento de las obligaciones aplicables en los ámbitos del Derecho medioambiental, social y laboral, y se facilita que los compradores utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos que incluyen la protección del medio ambiente, hacer un uso más eficiente de los recursos y de la energía y luchar contra el cambio climático, promover la innovación y la inclusión social.
- El impulso y la facilitación del acceso de las PYME a la contratación pública.

II.2. MARCO NORMATIVO EN ESPAÑA

La incorporación de las primeras Directivas (Directiva 2004/17/CE y Directiva 2004/18/CE citadas en el anterior apartado) al ordenamiento estatal se llevó a cabo con la publicación de las siguientes leyes de contratación pública, que establecieron la posibilidad de incorporar aspectos medioambientales y sociales en la contratación pública:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Con posterioridad, el Real Decreto Legislativo 3/2011, texto refundido de la LCSP (BOE 16.11.2011, entrada en vigor 16.12.2011) vino a dar cumplimiento a la disposición final 32ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. En dicho Real Decreto Legislativo se integraron y armonizaron diversos contenidos de la LCSP, y de otras disposiciones en materia de contratación del sector público.

Más recientemente, el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, ha establecido que, a efectos de lo dispuesto en el Texto Refundido de la LCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el órgano de contratación podrá incluir entre las consideraciones de tipo medioambiental, la huella de carbono en la contratación pública (Art.10).

A fecha de elaboración de este informe (2015) de la CPV, se encuentran en procedimiento de transposición al ordenamiento jurídico interno en España las nuevas directivas aprobadas en 2014 (descritas en el apartado anterior). Como hitos principales de dicho procedimiento, cabe citar los señalados en la tabla nº 3.



Tabla nº 3. Trabajos en curso de transposición del marco legal de contratación pública de la UE.

Transposición marco legal UE, Contratación Pública: Trabajos en curso
<ul style="list-style-type: none">Mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), publicada en el Boletín Oficial del MINHAP (REGISTRO NORM@DOC 40217, BOMEH: 24/2014) se creó el grupo de trabajo³ para la modificación de la legislación vigente de contratación pública, a efectos de la transposición de las nuevas directivas comunitarias aprobadas en la materia. http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Boletines/2014/40217.pdf
<ul style="list-style-type: none">Con fecha 17 de abril de 2015 el Consejo de Ministros ha aprobado los informes del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre los anteproyectos de modificación de la legislación de contratos públicos en España. Se trata de los Anteproyectos de Ley de Contratos del Sector Público y de Contratos en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
<ul style="list-style-type: none">Los trabajos siguientes incluyen:<ul style="list-style-type: none">el trámite de información pública de los anteproyectos,el posterior sometimiento a informe del Consejo de Estado,la remisión por el Consejo de Ministros a las Cortes Generales.

Cabe señalar dos elementos de relevancia, en relación con la CCPV en el Anteproyecto de nueva LCSP, que se resumen como sigue:

- La exposición de motivos del Anteproyecto de nueva LCSP señala que, más allá de la incorporación del nuevo Derecho europeo en materia de contratos del sector público, la ley pretende “diseñar y ejecutar un nuevo sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de los operadores económicos, así como un mejor servicio para los usuarios de los servicios públicos.”
- El sistema legal de contratación pública que se establece en la nueva norma persigue aclarar las normas vigentes, en aras de una mayor seguridad jurídica y “trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo y promoción de las PYMES, y todo ello, garantizando la eficiencia en el gasto público y respetando los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.”

³ El Grupo de Trabajo creado se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y tiene por funciones la elaboración de la nueva legislación en materia de Contratación Pública que incorpore al Ordenamiento Jurídico español las nuevas Directivas Comunitarias en la materia. La Dirección General del Patrimonio del Estado asumirá el cometido de ir redactando formalmente los borradores de las nuevas normas en los términos y con los resultados que se deriven de las reuniones del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo podrá analizar e incorporar a la nueva normativa cuestiones en materia de contratación que considere que han de ser aclaradas o modificadas, a raíz de la aplicación del actualmente vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de Contratación en los sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales. La Dirección General del Patrimonio del Estado asumirá el cometido de ir redactando formalmente los borradores de las nuevas normas en los términos y con los resultados que se deriven de las reuniones del Grupo de Trabajo.



III. TRABAJOS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LAS AA.PP. (CORA)

En el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y trabajos en curso para garantizar el compromiso constitucional de todas las Administraciones con la sostenibilidad de las cuentas públicas, en octubre de 2012 el Gobierno encomendó a la *Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas* (CORA) la elaboración de un informe para mejorar el funcionamiento de las Administraciones, aprovechar todas las economías de escala, evitar solapamientos y duplicidades, y establecer procedimientos simples y estandarizados.

El Informe de la CORA, publicado en junio de 2013, realizó un profundo análisis de la Administración, llevado a cabo por profesionales de la propia Administración y con la participación de sindicatos y patronales, universidades y otras instituciones de la sociedad civil y la ciudadanía.

Dicho Informe propuso medidas en relación con la gestión de servicios y medios comunes, y de simplificación administrativa, que se ha procedido a poner en práctica, y cuyos resultados recogemos en este apartado, en relación con aquellos aspectos y medidas con repercusión en la contratación de productos y servicios que forman parte del ámbito del Plan de Contratación Pública Verde (PCPV) de la Administración General del Estado (AGE), sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

- En referencia a *la gestión de servicios y medios comunes*:
 - Los resultados de la medida de centralización de la contratación, además de la obtención de ahorros para el Presupuesto del Estado de más de 176 millones de euros centralizando contratos dentro de cada Ministerio, han significado al mismo tiempo efectos positivos en clave de incrementos en la sostenibilidad de la contratación pública, generación de sinergias y un uso más eficiente de los recursos.
 - El desarrollo de la Plataforma de Compras del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, además de los ahorros para las Comunidades Autónomas adheridas, de más de de más de 134 millones de euros, significa la puesta en práctica de un marco y condiciones de contratación favorables al aumento de la sostenibilidad de las futuras compras públicas.
 - Los acuerdos marco licitados por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación implican un ahorro de 126,80 millones de euros, junto con los 9,60 millones de euros ahorrados por la contratación centralizada del servicio de limpieza fase I. Junto con estos ahorros, se consolida la tendencia hacia una mayor sostenibilidad de la contratación pública
- En lo relativo al Plan de Gestión del Patrimonio inmobiliario, hasta la fecha se han producido ahorros tanto en concepto de alquileres, como de enajenación de



inmuebles, que, además de los efectos presupuestarios (486 millones de euros por enajenación de inmuebles hasta 31 de mayo de 2015, junto a un ahorro anual de 54,7 millones de euros en arrendamientos en la AGE y sus Organismos Públicos dependientes), significan efectos muy positivos en la contratación pública verde de productos y servicios.

- En relación con *la gestión del Parque Móvil del Estado*, desde 2012 existen 270 vehículos menos y 21 millones de euros ahorrados, que significa la retirada de determinados vehículos de mayor antigüedad y menos eficientes. En relación con las medidas de simplificación administrativa:
 - CORA reconoce la importancia estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como un poderoso habilitador de la reforma⁴.
 - Entre las acciones puestas en marcha para facilitar la simplificación administrativa, destacan las siguientes:
 - La *Receta Electrónica Interoperable* del Sistema Nacional de Salud que sustituye a la tradicional en formato papel, permite dispensar los medicamentos en cualquier lugar, sin necesidad de presentarla físicamente⁵, lo que significa además un elemento adicional de sostenibilidad en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea en el ámbito de la contratación pública verde.
 - La implantación de la *Dirección Electrónica Habilitada* (notificaciones electrónicas) significa la entrega segura y cómoda para los ciudadanos, de millones de notificaciones electrónicas anualmente sustituyendo las postales⁶, y es también un activo en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea en el ámbito de la contratación pública verde.
 - La implantación de la *Plataforma de Intermediación de Datos* (PID) ha significado evitar que los mismos documentos sean solicitados una y otra vez a los ciudadanos⁷, con la favorable repercusión en racionalización del consumo de papel, y prevención de residuos de papel, y ahorro de desplazamientos. Cabe señalar que esta

⁴ Las TIC pueden maximizar el impacto y el alcance de otras iniciativas, tales como aquellas relacionadas con la transparencia y la mejora regulatoria. La tecnología, en línea con las recomendaciones de la OCDE y de la Comisión Europea, se considera que puede ser una herramienta efectiva para corregir la fragmentación administrativa, la superación de situaciones de atomización a través de la circulación de la información, centralizando infraestructuras, plataformas y aplicaciones comunes, y permitiendo actualizaciones y comunicaciones en tiempo real en todo el gobierno y en sus interacciones con los ciudadanos y las empresas.

⁵ Hasta la fecha, el 93,40% de los centros de salud, el 54,50% de los consultorios locales, el 68,60% de los centros de atención especializada, el 91,53% de las oficinas de farmacia y el 78% de las recetas ya disponen de este sistema.

⁶ La notificación electrónica ha supuesto un ahorro de 2,5 euros por notificación a la Administración. El total de notificaciones electrónicas en 2014 ascendió a 47 millones, que han supuesto un ahorro de más de 126 millones de euros para ciudadanos y de 41,6 para la Administración del Estado.

⁷ Actualmente se encuentran computados 45 certificados intermediados, con 33,7 millones de accesos a la plataforma. Más de 135 organismos son cesionarios de información. El incremento de transmisión de datos es del 20%. En 2014 las Administraciones Públicas han intercambiado más de 96 millones de certificados evitando que los ciudadanos tuvieran que presentarlos en papel. Este intercambio de datos entre administraciones públicas ha supuesto en 2014, para ciudadanos y empresas, un ahorro de casi 480 millones de euros.



iniciativa ha recibido el *premio al proyecto con mayor difusión internacional 2014 de Naciones Unidas*.

- La consolidación del sistema de *Cita previa* en la Dirección General de Tráfico: A mediados de 2014 se terminó de implantar el sistema en todas las Jefaturas Provinciales. Hasta mayo de 2015 se han recibido 3.058.646 solicitudes de cita previa, cifra que nos da el orden de magnitud de las repercusiones positivas en cuanto a ahorro de desplazamientos, y simplificación de las gestiones y de los medios necesarios para ellas.
- Otras actuaciones e iniciativas incluyen la emisión de Documentos Sanitarios Europeos⁸, y *Emprende en 3*⁹.

Además de las medidas referidas ya adoptadas, está planificada la aprobación de las nuevas Leyes del Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (tramitándose ya en las Cortes Generales) para:

- Mejorar la eficiencia administrativa con una Administración totalmente electrónica, con cero papel, e interconectada; todos los procedimientos administrativos se tramitarán electrónicamente con carácter general y obligatorio.
- Implantar procedimientos administrativos más ágiles y eficientes¹⁰, y consolidar la obligación de todas las administraciones públicas de no solicitar a los interesados documentos originales o que hayan sido presentados previamente o la realización de determinados trámites de oficio en lugar de a petición de los interesados, lo que también contribuye a la racionalización del consumo de papel, desplazamientos, etc.
- Mejorar la seguridad jurídica¹¹, incrementar la calidad normativa del ordenamiento jurídico¹², y de la transparencia en el funcionamiento de las Administraciones Públicas¹³. También en este ámbito se reconoce la importancia de la optimización del uso de los procedimientos electrónicos, como medio para contribuir a la propia racionalización y sostenibilidad de los procedimientos, en la línea de las recomendaciones de la Comisión Europea para la CPV.
- Racionalizar y llevar a cabo un seguimiento y control en la creación de órganos o entidades que pudieran resultar innecesarias o redundantes, lo que también tiene efectos favorables de cara a la optimización y uso eficiente de los recursos.

⁸ Hasta la fecha se han emitido más de 1.700.000 tarjetas sanitarias.

⁹ A 31 de mayo de 2015 se habían adherido 1.498 ayuntamientos (+ del 50% de la población).

¹⁰ Reducir las cargas administrativas y acortar plazos de gestión. Se introduce la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común que permitirá la resolución del procedimiento en un plazo de 30 días.

¹¹ Una ley única y sistemática regulará las relaciones de la Administración con ciudadanos y empresas.

¹² El nuevo procedimiento de elaboración de normas aspira a garantizar a todos los ciudadanos y empresas su participación, mediante la realización de una consulta pública con carácter previo a la elaboración de cualquier propuesta normativa. Además, todas las administraciones públicas contarán con un Plan Anual Normativo y elaborarán un informe anual en el que se evaluará la consecución de los objetivos perseguidos por las normas previamente aprobadas.

¹³ Se prevé la publicación obligatoria en el Boletín Oficial del Estado (en formato electrónico) de los anuncios derivados de notificaciones infructuosas, estableciendo la posibilidad de que las restantes Administraciones publiquen de manera facultativa en sus respectivos diarios oficiales o en otros medios que estimen adecuados.



IV. TRABAJOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA INNOVADORA

El Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), apoyado en el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI), lleva a cabo actuaciones de fomento de la *compra pública innovadora (CPI)*, y de este modo reforzar el papel de las Administraciones públicas como impulsoras de la Innovación empresarial.

Ello se consigue trabajando tanto desde el lado de la demanda del gestor público que saca a licitación los contratos de CPI, como desde el lado de la oferta, es decir, de las empresas que compiten en las licitaciones, ayudándolas en el juego competitivo a participar y presentar ofertas innovadoras en dichos procedimientos de contratación.

- Como apoyo a la demanda, el MINECO:
 - ha publicado la “Guía del Usuario de Compra Pública Innovadora”, dirigida a las Administraciones Públicas y demás organismos y entidades del sector público contratantes, para la mejor y más adecuada aplicación de los procedimientos de contratación y adjudicación de la CPI, tanto en su modalidad de *Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI)* como en la de *Compra Pública Precomercial (CPP)*, en tanto que instrumentos diferenciados pero ambos orientados con igual relevancia al fomento de la política de innovación.
 - ha activado el denominado programa INNOCOMPRA, de apoyo a los órganos públicos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de proyectos innovadores, con cofinanciación con cargo a Fondos FEDER.
- Como apoyo a la oferta, el MINECO:
 - Ha puesto en marcha el programa INNODEMANDA, instrumento de financiación de apoyo a la oferta tecnológica que concurre a procesos de CPI, mediante el cual se puede financiar a las empresas el coste de la innovación tecnológica requerida en una licitación pública, de tal manera que la entidad contratante pueda disponer de ofertas más competitivas y se facilite una mayor presencia de productos y servicios innovadores en la Administración. Este instrumento es financiado y gestionado por el CDTI.



V. EL PLAN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE (PCPV) E INFORMES

Se describe seguidamente el marco, objetivo, ámbito de aplicación, características, y orientaciones del actual Plan de Contratación Pública Verde (PCPV), con base a los cuales se llevó a cabo en Informe (2011) de CPV y en la actualidad se elabora el Informe (2015) de CPV.

V.1. MARCO, OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ORIENTACIONES DEL PCPV

En la Orden PRE/116/2008, de 21 de enero de 2008, se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde (PCPV) de la Administración General del Estado (AGE), sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. El PCPV aprobado en 2008 se encuentra enmarcado en lo dispuesto por la Directiva 18/2004/CE, traspuesta a nuestro ordenamiento por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El texto de dicha Orden y del PCPV puede leerse en el siguiente enlace:

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-1631.

El principal objetivo perseguido por el PCPV es la implantación de prácticas respetuosas con el medio ambiente en la contratación pública. Se trata, en definitiva, de un Plan que aspira a responder a objetivos comunitarios y, a la vez, y atendiendo a las recomendaciones de la Comisión Europea, ser un complemento y servir de apoyo a la implantación de las políticas estatales de defensa del medio ambiente y clima, así como las de ahorro y eficiencia energéticas.

Este Plan fija las condiciones en las que los poderes adjudicadores podrán introducir requerimientos de carácter ambiental y social en las distintas fases de la contratación pública, y establece objetivos orientados a la incorporación de consideraciones ambientales para adquirir y contratar una serie de grupos concretos de productos, servicios y obras, que habían sido considerados como prioritarios por la Comisión Europea. Dichos grupos de productos y servicios son los recogidos en la tabla nº 4.

Tabla nº 4. Grupos de productos y servicios incluidos en el PCPV.

Productos y servicios incluidos en el PCPV
▪ Construcción y mantenimiento
▪ Transporte
▪ Energía
▪ Equipos de oficina
▪ Papel/publicaciones
▪ Mobiliario
▪ Limpieza
▪ Eventos



En el caso de la *construcción y mantenimiento*, el PCPV está orientado a lograr ahorros energéticos y de agua, así como garantizar mejoras ambientales generales de los edificios en casos de rehabilitación integral o en el mantenimiento de los mismos. El PCPV considera todas las fases del proceso de contratación, desde la elaboración de los proyectos hasta la ejecución de las obras.

En el caso del *transporte*, el PCPV aspira a contribuir a la disminución de la contaminación atmosférica generada por los vehículos de la AGE y a la reducción del consumo total de combustibles fósiles, y la incorporación del uso de biocombustibles en los vehículos del Parque Móvil del Estado.

En el caso de la *energía*, el PCPV se orienta al cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan de Ahorro y eficiencia energética para los edificios de la AGE y en el Plan de Activación de la Eficiencia Energética en los edificios de AGE.

En el caso de los *equipos de oficina*, el PCPV está orientado a lograr una mejora de la calidad ambiental de manera general. Entre otros, se prevé una reducción del consumo de energía y de papel, así como el uso de papel reciclado y una mejora de la calidad ambiental.

En el caso del *papel y publicaciones*, el PCPV atiende, en el caso del papel, al origen de la fibra, que ésta sea reciclada o no reciclada, así como a los impactos en el proceso de elaboración. El texto aspira a contribuir a la implantación del uso del papel reciclado, pero también a la reducción de los consumos totales de papel, y, en particular, en el caso de las publicaciones, el PCPV plantea la reducción del número de publicaciones en soporte papel.

En el caso del *mobiliario*, el PCPV contempla varios aspectos: por un lado establece que debe comprarse madera de origen legal y procedente de explotaciones gestionadas de forma sostenible y sin utilización de sustancias tóxicas en su tratamiento, y por otro lado fija como criterio de adjudicación la garantía de disponibilidad de recambios por cinco años. Cabe señalar que la reparabilidad de los productos es una característica relevante desde un punto de vista ambiental, que con posterioridad a la aprobación del PCPV ha adquirido mayor peso, tanto en el marco de los trabajos desarrollados por la Comisión Europea en materia de CPV, como en el marco legislativo de la UE en materia de prevención de residuos y la transposición de dicho marco en España, a través de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos, así como en la planificación; el Programa Estatal de Prevención de Residuos (2014-2020) recoge de manera expresa la orientación de las políticas de producción y adquisición de producto hacia el alargamiento de la vida útil del mismo, y el impulso a la reparabilidad y garantía de suministro de recambios.

En el caso de los *servicios de limpieza*, el PCPV pretende conseguir que tanto los productos de papel como los pequeños contenedores sean, en su totalidad, de origen reciclado.

En el caso de los *servicios de eventos*, el PCPV está orientado a contribuir al fomento del uso del transporte público, y a la minimización y correcta gestión de los residuos generados en relación con dichos eventos.



V.2. EL I INFORME (2011) DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

El Consejo de Ministros aprobó 4 de noviembre de 2011 el Acuerdo por el que se tomó conocimiento del Primer Informe General sobre el estado de la Contratación Pública Verde, de los grupos de productos y servicios recogidos en el PCPV. En el siguiente enlace puede leerse el texto del Informe, así como otras informaciones sobre el PCPV. <http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/plan-de-contratacion-publica-verde/>

Para el desarrollo del Primer Informe General, el entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, diseñó un procedimiento de control, consistente en la elaboración de un cuestionario que se remitió a cada uno de los Departamentos, a cuyas Subsecretarías se solicitó la contestación a dicho cuestionario, en el que se actualizaría el estado de la CPV en el periodo 2008-2011.

El análisis de la información recibida llevó a la conclusión de que la mayoría de las entidades que fueron objeto de estudio habían puesto en marcha medidas para la ejecución del PCPV, observándose para dicho periodo un mayor cumplimiento en la implantación de medidas para la recogida separada de residuos, la incorporación de parámetros ambientales en los proyectos de obras, la adquisición de equipos informáticos de alta eficiencia energética (etiquetado "*Energy Star*") y la ejecución de servicios de limpieza, conforme a las orientaciones establecidas en el PCPV.

Los resultados permitían concluir, en síntesis, que los primeros pasos hacia un cambio de hábitos en la gestión y el consumo público de bienes y servicios, se habían producido.

V.3. EL II INFORME (2015) DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

Los trabajos para la elaboración del Informe (2015) de CPV comenzaron en el segundo semestre de 2014, una vez acordado por la Comisión Interministerial de CPV en julio de 2014 el procedimiento y plazos estimados de los trabajos a llevar a cabo por los Departamentos, organismos y entidades.

El procedimiento establecido de trabajos, y plazos para su realización, se sintetizan en el siguiente apartado, al que suceden apartados específicos en los que se describen los ámbitos de grupos de productos y servicios analizados, así como la relación de Departamentos, organismos y entidades sobre los que se ha aportado la información, en contestación a los cuestionarios cumplimentados. En apartados siguientes se describen los resultados de la explotación de la información analizada, se recogen informaciones de relevancia sobre los casos de buenas prácticas identificados, y se plantean conclusiones y recomendaciones.



V.3.1. TRABAJOS PREVIOS DE ELABORACIÓN DEL INFORME (2015)

En la reunión de la Comisión Interministerial de Contratación Pública Verde celebrada el 22 de julio de 2014 se acordó la relación de trabajos y cronograma estimado para la elaboración del Informe (2015) del PCPV, y la posterior tramitación de la toma de conocimiento por el Consejo de Ministros, del Informe General (2015) de CPV y su posterior publicación. En la tabla nº 5 se sintetiza un compendio de dichos trabajos.

Tabla nº 5. Síntesis de trabajos y cronograma, Informe General (2015) CPV.

Actuación	Plazos orientativos
Envío por el MAGRAMA a las Subsecretarías de los Departamentos ministeriales, de un borrador de cuestionario a cumplimentar, para su consideración y comentarios.	Segundo semestre 2014
Recepción de comentarios.	
Elaboración por el MAGRAMA de la versión definitiva de cuestionario y nuevo envío a las Subsecretarías	Primer trimestre 2015
Recepción de cuestionarios cumplimentados por los Departamentos, organismos públicos y entidades. Revisión general de los cuestionarios. Intercambios electrónicos para aclaraciones adicionales o subsanación de deficiencias.	
Análisis por el MAGRAMA de la información. Valoración de los progresos en CPV, e identificación de buenas prácticas. Formulación de conclusiones y recomendaciones. Elaboración del borrador de Informe (2015) de la CPV.	Mayo 2015
Envío del borrador a los Departamentos, para observaciones	Junio 2015
Elaboración de la versión revisada de Informe (2015), sobre la base de las observaciones recibidas, para su aprobación por la Comisión Interministerial de CVP	
Tramitación de la toma de conocimiento del Informe (2015) de la CPV	Julio 2015

Los plazos orientativos para la elaboración del Informe General (2015) de CPV se han venido cumpliendo hasta la fecha.

V.3.2. GRUPOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ANALIZADOS

La relación de grupos de productos y servicios analizados en relación con las contrataciones de los Departamentos, organismos y entidades, es la recogida en el PCPV. Se trata de los productos y servicios, agrupados, a los efectos de simplificar en lo posible la cumplimentación de los cuestionarios, según establecido en la tabla nº 6.

Tabla nº 6. Grupos de productos y servicios analizados en el Informe (2015) de CPV.

Grupos de Productos y servicios analizados en el Informe (2015) de CPV
▪ Construcción y mantenimiento
▪ Transporte
▪ Equipos de oficina
▪ Papel y publicaciones
▪ Productos y servicios de limpieza
▪ Mobiliario
▪ Eventos
▪ Otras actuaciones (energía y otras)



Los temas específicamente analizados en los cuestionarios incluyen los indicados en las tablas nº 7 a 14, ambas inclusive.

Tabla nº 7. Construcción y mantenimiento.

1. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
a. ¿Han implantado algún sistema de recogida separada de residuos? (Sí, No) Caso afirmativo, nº edificios con recogida separada de: <ul style="list-style-type: none">▪ papel y cartón▪ tóner y otros fungibles de impresión▪ residuos orgánicos, en su caso▪ aceites usados de cocinas y cafeterías▪ envases ligeros▪ residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), pilas y acumuladores▪ residuos de construcción y demolición (RCD)▪ residuos peligrosos (RP) en general y otros específicos (i.e. laboratorios u otras especificaciones)▪ otros casos o flujos de residuos
b. ¿Disponen ya las instalaciones de sus edificios de sistemas de ahorro de agua? (Sí, No) Caso afirmativo, nº edificios con sistema de ahorro. Caso negativo, ¿ha dispuesto ya su organización de un Plan de implantación de estos sistemas para el periodo 2011-2014? (Sí, No)
c. ¿Han incluido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de proyectos de rehabilitación y obras de mantenimiento alguno de los siguientes aspectos? <ul style="list-style-type: none">▪ utilización de materiales reciclados (Sí, No)▪ utilización de materiales fácilmente recuperables o reutilizables (Sí, No)▪ recogida separada de los residuos generados como consecuencia de la intervención (Sí, No)
d. ¿Ha incorporado en los contratos de mantenimiento de edificios el mantenimiento preventivo de las instalaciones? (Sí, No) Caso afirmativo, nº edificios en que se ha incorporado.
❖ En todos los casos existe la posibilidad de incluir notas explicativas.

Tabla nº 8. Transporte.

2. TRANSPORTE
a) ¿En la flota de vehículos de su organización hay algún vehículo híbrido, eléctricos o de biocombustible? (Sí/No)
b) ¿Ha instalado en los vehículos diésel de su organización filtros de partículas? (Sí, No)
c) ¿Cuántos de los vehículos de la flota de su organización son de clasificación energética A o B de acuerdo con el catálogo de vehículos del IDAE?
d) ¿Ha incorporado criterios de eficiencia energética en el contrato de mensajería o paquetería de su organización? (Sí, No)
e) Pregunta para Parque Móvil: ¿Se han instalado filtros de partículas en los vehículos diésel en los que resulta tecnológicamente adecuado? (Sí, No)
❖ En todos los casos existe la posibilidad de incluir notas explicativas.



Tabla nº 9. Equipos de oficina.

3. EQUIPOS DE OFICINA
a) ¿Qué porcentaje de equipos informáticos certificados con la etiqueta <i>Energy Star</i> ha adquirido en 2014 o tiene su organización? (%)
b) ¿Qué porcentaje de equipos de impresión (fotocopiadoras, impresoras o equipos multifunción) ha adquirido en el año 2014 o tiene en su organización con el compromiso de compatibilidad con papel reciclado y con la opción de impresión a doble cara? (%)
❖ En todos los casos existe la posibilidad de incluir notas explicativas.

Tabla nº 10. Papel y publicaciones.

4. PAPEL Y PUBLICACIONES
a) ¿Qué porcentaje de publicaciones en soporte papel ha sustituido por publicaciones en sistemas electrónicos? (%)
b) ¿Ha introducido algún criterio de sostenibilidad en los concursos de diseño y/o impresión de publicaciones?
❖ En todos los casos existe la posibilidad de incluir notas explicativas.

Tabla nº 11. Productos y servicios de limpieza.

5. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA
a) ¿Ha incluido en las condiciones de ejecución del contrato de limpieza los siguientes aspectos referidos a los productos: ser altamente biodegradables y exentos de sustancias tóxicas? (Sí, No)
b) ¿El papel higiénico y las toallitas de celulosa que se suministran en su organización son de papel reciclado? (Sí, No)
c) ¿Las papeleras, contenedores, bolsas de basura y otros recipientes que se suministran en su organización son de materiales reciclados? (Sí, No)
❖ En todos los casos existe la posibilidad de incluir notas explicativas.

Tabla nº 12. Mobiliario.

6. MOBILIARIO
a) ¿Los muebles que se adquieren para oficina, proceden de madera virgen procedente de explotaciones gestionadas de forma sostenible? (Sí, No)
b) ¿Se recurre a la ecoetiqueta europea en los criterios de adjudicación? (Sí, No)
c) ¿Se ha incluido como criterio de adjudicación, la garantía de disponibilidad de recambios por cinco años en las compras de mobiliario? (Sí, No)
❖ En todos los casos existe la posibilidad de incluir notas explicativas.

Tabla nº 13. Eventos.

7. EVENTOS
a) ¿Ha incluido en la propaganda de los actos organizados por su organización la información de los transportes públicos existentes para acceder al recinto?
b) ¿Ha incluido la recogida separada de los residuos generados como consecuencia del acto?
❖ En todos los casos existe la posibilidad de incluir notas explicativas.

Tabla nº 14. Otras actuaciones.

8. OTRAS ACTUACIONES
❖ En todos los casos existe la posibilidad de incluir notas explicativas.



Del análisis de los cuestionarios, se considera conveniente efectuar las siguientes aclaraciones informativas, a modo de notas previas, recogidas en las tablas nº 15 a 24, ambas inclusive, en relación con la puesta en práctica de medidas de unificación de criterios de contratación y contratos centralizados de determinados servicios y productos:

- a) En el caso de la contratación de servicios de limpieza

Tabla nº 15. Nota previa 1.

NOTA PREVIA 1. En relación con la contratación de los servicios de limpieza

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha desarrollado un procedimiento de contratación de los servicios de limpieza integral de edificios, que se centraliza desde abril de 2014. Transitoriamente la centralización afecta solo a servicios de inmuebles situados en la Comunidad de Madrid.

El periodo al que hace referencia el cuestionario remitido es de 2011-2014. Los datos que se aportan a continuación son relativos a los criterios ambientales incluidos en el contrato centralizado de limpieza, adjudicado en el año 2014. El plazo de ejecución de dicho contrato es de 1 de enero de 2015 a 30 de junio de 2017.

El contrato centralizado de limpieza abarca 401 edificios, locales y dependencias situadas en la Comunidad de Madrid de 61 Organismos:

- 13 Ministerios;
- 33 Organismos Autónomos;
- 7 Agencias (como AECID, AEVAL, AEPD, AEMET, AEBOE, AEMPS, CSIC);
- 5 Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social;
- 3 Entidades de derecho público: AEAT, AEPD y el Instituto Cervantes.

El contrato está distribuido en 11 lotes, los criterios ambientales son comunes para todos los lotes por lo que se aplica a la totalidad de los contratos (lotes) y de edificios incluidos en el mismo.



Tabla nº 16. Nota previa 2.

NOTA PREVIA 2. En relación con los productos y servicios de limpieza

El pliego de prescripciones técnicas (PPT) del contrato centralizado de limpieza establece lo siguiente:

- Los productos deberán estar adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente, han de ser de reconocida calidad de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego. Se utilizarán los productos y la cantidad adecuada, según las recomendaciones del fabricante, para cada superficie a limpiar. Serán desechados aquellos productos con fecha de caducidad sobrepasada o para los que existan sospechas fundadas de toxicidad o cualquier otra clase de riesgo para la salud de las personas, el medio ambiente o los elementos a limpiar.
- Se prohíbe el uso de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para urinarios, productos en spray, así como desinfectantes o productos con desinfectantes (como la lejía) para la limpieza general, excepto en las zonas que por su uso deban ser desinfectadas, tales como aseos, cocinas, comedores, duchas, talleres, etc. No se permitirá el uso de ácidos en la limpieza de pavimentos de piedra natural o artificial ni el de disolventes puros o productos básicos en la de pavimentos flexibles vinílicos, gomas, etc.
- Los productos deberán cumplir las siguientes condiciones ambientales:
 - El producto no deberá contener:
 - Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE. Sustancias que se haya identificado como muy preocupantes e incluido en la lista establecida de conformidad con el artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH). Alquefenoletoxilatos (APEO) y sus derivados. EDTA (etileno-diamino- tetra- acetato) y sus sales. Nitroalmizcles y almizcles policíclicos. NTA (nitrito-triacetato). Compuestos de amonio cuaternario. Tintes o agentes colorantes que no estén autorizados por las Directivas 76/768/CEE y 94/36/CEE. El producto no deberá estar etiquetado como R42 (sensibilidad por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con la piel). Glutaraldehído.
 - Asimismo, se limitará el uso de sustancias nocivas para el medio ambiente, de acuerdo con las siguientes prescripciones:
 - Volumen crítico de dilución- toxicidad:
 - Productos de limpieza de uso general menor o igual a 400 l/ unidad funcional (unidad funcional= dosis de g/l de agua); productos de limpieza de cocinas y baños menor o igual a 400l/ 100 gr de producto.
 - Contenido total de fósforo elemental:
 - Productos de limpieza de uso general menor o igual a 0,2 gr/ unidad funcional; productos de limpieza de cocinas y baños menor o igual a 2 gr/ 100 gr de producto.
 - Contenido total de fosfonatos:
 - Productos de limpieza de uso general menor o igual a 0,02 gr/ unidad funcional; productos de limpieza de cocinas y baños menor o igual a 0,02gr/100 gr de producto.
 - Todos los agentes tensioactivos deberán ser biodegradables en condiciones anaeróbicas.
 - Se autorizan los biocidas para conservar el producto, pero sólo si no son potencialmente bioacumulativos.
 - Los productos de limpieza deberán tener un contenido de agua menor o igual a 90% a fin de reducir al mínimo los residuos de envases.
- No deberán utilizarse vaporizadores con propelentes.
- Los plásticos deberán estar marcados con arreglo a la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y sus residuos.
- Los envases primarios fabricados con material reciclado deberán estar etiquetados conforme a la norma ISO 14021. Los productos vendrán adecuadamente envasados y con instrucciones precisas de dosificación, para evitar el uso en cantidades indebidas.



Tabla nº 17. Nota previa 3.

NOTA PREVIA 3. En relación con los servicios de limpieza

El PPT del contrato centralizado de limpieza establece, en relación con las características de los productos toallitas seca-manos y papeles higiénicos:

- El papel higiénico y las toallitas “seca-manos” serán de dos capas, de papel 100% reciclado y totalmente libre de cloro (TCF) y de suavidad adecuada.

Tabla nº 18. Nota previa 4.

NOTA PREVIA 4. En relación con los servicios de limpieza y la separación en origen de residuos

El PPT del contrato centralizado de limpieza establece lo siguiente:

- Para garantizar la recogida separada de papel se instalarán contenedores de recogida en los pasillos y zonas en las que se instalen máquinas de reprografía. Asimismo, en los despachos se instalarán pequeños contenedores para la recogida de papel.
- Bolsas de basura: Las bolsas de basura estarán fabricadas al menos en un 80% de plásticos reciclados.
- Para garantizar la recogida separada de la fracción amarilla (envases ligeros) se instalarán contenedores de recogida en los pasillos.
- Respecto a los residuos generados como consecuencia del servicio de limpieza (papel, trapos, cartón, envases de productos, etc.) el contratista garantizará su separación en origen y posterior gestión.
- Aquéllos residuos que puedan ser considerados peligrosos (envases de productos de limpieza clasificados como peligrosos) deberán ser entregados a un gestor autorizado de residuos peligrosos.



b) En el caso de la adquisición de mobiliario

Tabla nº 19. Nota previa 5.

NOTA PREVIA 5. En relación con la adquisición de mobiliario

- La adquisición de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico de laboratorio y otros de uso común en la Administración está centralizada y su contratación corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La fórmula utilizada para la contratación de este suministro ha sido el acuerdo marco, mediante el cual se fijan las condiciones a que se ajustarán los contratos que se adjudiquen en base al mismo, para la adquisición de los bienes concretos que requieran los Ministerios y Organismos.
- Con fecha 1 de agosto de 2014 se publicó en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de licitación para la celebración de un acuerdo marco cuyo objeto es el suministro de mobiliario de oficina, de laboratorio y geriátrico. El contrato se ha formalizado en abril de 2015, siendo el plazo de ejecución del referido acuerdo marco de abril de 2015 a abril de 2016.
- En el pliego de condiciones que regula el acuerdo marco, se exige a las empresas licitadoras contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas o internacionales sobre esta materia. Para la acreditación de este extremo se requiere certificado ISO-14001 o certificados equivalentes, o bien pruebas de medidas equivalentes de gestión ambiental.

Tabla nº 20. Nota previa 6.

NOTA PREVIA 6. En relación con la adquisición de mobiliario

- En el acuerdo marco se determinan los criterios de valoración que se podrán utilizar en los contratos basados en el mismo, para los cuales se debe realizar una licitación entre empresas adjudicatarias del acuerdo marco. Entre esos criterios figura el “origen sostenible y/o trazabilidad de las maderas empleadas”. De este modo, los distintos Ministerios y Organismos pueden incorporar este criterio, en función de que sean relevantes para la tipología de muebles concretos que deseen adquirir.

Tabla nº 21. Nota previa 7.

NOTA PREVIA 7. En relación con la adquisición de mobiliario

De forma genérica el acuerdo marco, entre los criterios de valoración que se podrán utilizar en los contratos basados en el mismo, incluye “características medioambientales de los productos”. Este criterio podrá ser utilizado por los Ministerios y organismos, en las adquisiciones de mobiliario que realicen dentro del acuerdo marco, debiéndose especificar los sub-criterios aplicables en cada caso en función de los bienes concretos que se desee adquirir y los procedimientos de acreditación.



Tabla nº 22. Nota previa 8.

NOTA PREVIA 8. En relación con la adquisición de mobiliario

Entre los criterios de valoración utilizados en el acuerdo marco se ha incluido la garantía de disponibilidad de recambios, con una puntuación de 10 puntos sobre 100, otorgándose la mayor puntuación a las empresas que ofertarán un mayor plazo, hasta un máximo de 10 años.

Casi la totalidad de las empresas adjudicatarias han ofertado una disponibilidad mayor o igual a 5 años, tal como refleja el siguiente cuadro:

TIPOS	% DE OFERTAS PRESENTADAS CON UN PLAZO DE GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE RECAMBIOS MAYOR O IGUAL QUE 5 AÑOS
TIPO 1	98,15%
TIPO 2	98,36%
TIPO 3	100,00%
TIPO 4	100,00%
TIPO 5	96,00%
TIPO 6	100,00%
TIPO 7	94,29%

c) En el caso de la adquisición de equipos para el tratamiento de la información

Tabla nº 23. Nota previa 9.

NOTA PREVIA 9. En relación con la adquisición de equipos para el tratamiento de la información

La adquisición de equipos para el tratamiento de la información cuyo precio unitario de procesador sea inferior a 130.000€ IVA no incluido, de equipos de impresión y de fotocopiadoras está centralizada para toda la Administración General del Estado y se realiza a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

d) En el caso de la adquisición de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadora y multi-copiadoras

Tabla nº 24. Nota previa 10.

NOTA PREVIA 10. En relación con la adquisición de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadora y multi-copiadoras

La adquisición de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadora y multi-copiadoras de la Administración General del Estado está centralizada en la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.



V.3.3. DEPARTAMENTOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES ANALIZADOS

La relación de Departamentos, organismos y entidades que han remitido contestaciones a los cuestionarios remitidos figura en la tabla nº 25. La relación completa de los documentos cumplimentados por dichos Departamentos, organismos y entidades, figura en un anexo a este Informe.

Además del universo sujeto a análisis, conforme al ámbito de aplicación *sensu stricto* del PCPV, se ha considerado de interés recoger y analizar también la información aportada por los seis consorcios Casa África, Casa Árabe, Casa Asia, Casa de América, Casa del Mediterráneo y Centro Sefarad-Israel, que llevan a cabo la contratación de productos y servicios en las modalidades contractuales recogidas en el marco legal de contratos del sector público. De este modo se cuenta con una fotografía más amplia del grado de implantación de la contratación verde.

El número total de documentos analizados asciende a 120, debiendo destacarse que en algunos casos, se ha unificado la información procedente de organismos con sedes geográficas distintas, por ejemplo las Confederaciones Hidrográficas.

Tabla nº 25. **ÁMBITO DE ESTUDIO/ CUESTIONARIOS ANALIZADOS**

MINISTERIO	CENTROS DIRECTIVOS/ SEDES
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	Centrales, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Instituto Cervantes, Casa África, Casa Árabe, Casa Asia, Casa de América, Casa del Mediterráneo y Centro Sefarad-Israel .
Ministerio de Justicia	Centrales, Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Mutualidad General Judicial (MUJEGU)
Ministerio de Defensa	Centrales, Armada, Ej.Aire, Tierra, Estado Mayor, Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), Unidad Militar de Emergencias (UME), Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Centrales, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), Parque Móvil del Estado (PME), Comisionado Mercado Tabacos, Agencia Tributaria (AEAT), Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
Ministerio del Interior	Centrales, DG Policía, DG Tráfico, Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEP), DG Guardia Civil
Ministerio de Fomento	Centrales, Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), RENFE-OPERADORA, entidad pública empresarial ENAIRE, organismo público PUERTOS DEL ESTADO, Entidad Estatal del Suelo SEPES, Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Centrales, Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales, Consejo Superior de Deportes, Museo del Prado, Museo Reina Sofía, Artes Decorativas, Altamira, , Museo Antropológico, Arqua, Museo de Arte Romano, Biblioteca



MINISTERIO	CENTROS DIRECTIVOS/ SEDES
	Nacional de España (BNE), Cerámica, Cerralbo , Archivos Estatales, Escultura, Gerencia, Greco-Sefardí, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), Arqueológico Nacional, Romanticismo, Museo Sorolla, Museo del Traje, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Centrales, Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS (SS.CC. y DD.PP.)), Instituto Social de la Marina (ISM (SS.CC. y DD.PP.)), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Centrales, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I D A E), Centro Español de Metrología (CEM), Turespaña, Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), Red.es
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	Centrales, Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), Confederaciones Hidrográficas (CH Miño-Sil, CH Segura, CH Duero, CH Júcar, CH Guadiana, CH Cantábrico, CH Guadalquivir, CH Tajo, CH Ebro, Mancomunidad de los Canales de Taibilla), Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA)
Ministerio de Presidencia	Centrales, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (CAPN)
Ministerio de Economía y Competitividad	Centrales, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), DG Seguros y Fondos de Pensiones, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Instituto de Astrofísica de Canarias, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), Instituto de Salud Carlos III, Instituto Español de Oceanografía, Instituto Geológico y Minero de España, Instituto Nacional de Estadística, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), ICEX España Exportación e Inversiones, Instituto de Crédito Oficial, Comisión Nacional de Los Mercados y La Competencia (CNMC), Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Consorcio Compensación Seguros (CCS)
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Centrales, Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), Organización Nacional de Trasplantes (ONT), Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), Instituto de Mayores y Servicios Sociales IMSERSO, Instituto de la Juventud (INJUVE), Real Patronato sobre Discapacidad (RPD)



V.3.4. RESULTADOS E INFORME DE PROGRESOS EN LA CPV

El número total de sedes en los que se ubican actualmente los servicios y centros directivos se ha reducido, en relación con el ámbito de estudio del anterior Informe elaborado en 2011. La reducción del número de sedes obedece a la aplicación de medidas, en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, planteadas en el Informe de 2013 de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) para mejorar el funcionamiento de las Administraciones y aprovechar todas las economías de escala. Las medidas tienen un efecto positivo general en el logro simultáneo de objetivos de CPV.

Seguidamente se describen los resultados globales de CPV actualizados al primer trimestre de 2015, para cada uno de los grupos de productos y servicios establecidos en el PCPV.

V.3.4.1. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

A los efectos de este Informe, las cuatro áreas temáticas principales de análisis son las siguientes:

- 1. La implantación de sistemas de recogida separada de residuos, y principales flujos de residuos para los que se ha implantado una recogida separada.**

La tipología de residuos y resultados observados en cuanto a separación en origen y posterior recogida separada, incluye la indicada en la tabla nº 26.

Tabla nº 26. Tipos de residuos y resultados observados

Tipo de residuo	Resultados observados
<i>papel y cartón</i>	<p>Constituye uno de los residuos que mayor peso en toneladas significa todavía en el conjunto de los residuos generados en edificios principalmente de oficinas, de educación, etc., aun cuando se han producido avances en la sustitución de una parte importante de la producción escrita antaño habitualmente en soporte papel, por su presentación en formatos electrónicos, y los avances en desmaterialización de diversos procedimientos administrativos.</p> <p>Las contestaciones a los cuestionarios indican que, salvo situaciones excepcionales, la práctica totalidad de los Departamentos y organismos cumple al 100% con la recogida separada de la fracción papel y cartón.</p> <p>En los organismos en que por razón de situaciones excepcionales no ha sido posible la plena implantación de la recogida separada, la media de implantación se sitúa en torno al 91,5%.</p>
<i>tóner y otros fungibles de</i>	Se trata de residuos cuya generación está correlacionada positivamente con la



Tipo de residuo	Resultados observados
<i>impresión</i>	<p>producción escrita en soporte papel.</p> <p>La práctica totalidad de los Departamentos y Organismos cuenta con la implantación de la recogida separada en el 100% de sus sedes. Para el caso de aquellos en que la recogida separada en determinadas sedes, por especiales circunstancias, no ha sido posible, el rango de ratios de implantación oscila entre el 69,9% y el 99,7% (nº de sedes con sistema de recogida separada de estos flujos de residuos).</p>
<i>residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), pilas y acumuladores</i>	<p>Generados a resultas de la finalización de la vida útil de muy diversos equipamientos de las Administraciones, incluidos los de las tecnologías de la información y comunicación y otros.</p> <p>Con carácter general, la mayoría de Departamentos y Organismos han implantado la recogida separada de estos flujos de residuos en el 100% de sus sedes.</p> <p>De manera excepcional, algunas sedes de algún Departamento no cuentan por el momento con sistemas de recogida separada de estos residuos, y en este grupo los ratios de implantación de la recogida separada oscilan entre el 56,3% y el 82,8%.</p>
<i>aceites usados de cocinas y cafeterías</i>	<p>En la mayoría de sedes en las que existen cocinas, la recogida separada está implantada con carácter general en el 100% de las sedes del Departamento.</p> <p>Las circunstancias excepcionales de algún Departamento dan lugar a que este ratio descienda de manera puntual y aislada a un 52,7%.</p>
<i>residuos de construcción y demolición (RCD)</i>	<p>Proceden de trabajos de mantenimiento o habilitación y construcción de nuevos espacios de las Administraciones públicas.</p> <p>Diversos Departamentos han informado que en los últimos tiempos no se han efectuado proyectos de este tipo y en consecuencia no se computa generación de este tipo de residuos.</p> <p>En el caso de los Departamentos y Organismos que han informado de la realización de este tipo de proyectos, en el 100% se ha cumplido con lo preceptuado en el RD 105/2008, de RCD, que impone la recogida separada.</p>
<i>residuos peligrosos (RP) en general y otros específicos (i.e. laboratorios u otras especificaciones)</i>	<p>Se trata de residuos que requieren una gestión específica por gestores autorizados de residuos peligrosos.</p> <p>En todos los casos de generación de residuos biosanitarios, residuos farmacéuticos, residuos de laboratorio, restos de películas (nitratos de celulosa, acetatos), reveladores fijadores, filtros de aceites minerales no clorados de motor y diversos residuos de talleres de automoción, etc., se ha informado que se lleva a cabo la correspondiente recogida específica.</p> <p>Especial mención a la amplia tipología de RP, que se efectúa como gestor autorizado de RP, puede consultarse en el anexo de este Informe (cuestionario cumplimentado por el Instituto Carlos III).</p>
<i>envases ligeros</i>	



Tipo de residuo	Resultados observados
	<p>Se trata de una tipología de residuos de creciente generación, asociada a los nuevos hábitos de consumo de alimentos y bebidas envasados en dosis individuales, y a la existencia de oferta de producto envasado y generación de residuo de envase de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, cocinas y servicios de cafetería y comedores, consumo propio de alimentos y bebidas traídos del exterior, etc. La sensibilización en la separación en contenedores para este tipo de residuos debe ir asociada a la adecuada dotación de contenedores para este tipo de residuos.</p> <p>Del conjunto de Departamentos y Organismos en los que hay máquinas expendedoras y cafeterías, se ha llegado al 100% de cumplimiento, mediante la implantación del contenedor amarillo.</p>
<i>otros flujos de residuos, incluida la denominada fracción resto¹⁴</i>	<p>Con carácter general existe un sistema de recogida diaria de fracción resto, y se han relatado también recogidas puntuales de determinados residuos (mueble usado, textil usado, otros).</p> <p>Por el momento la implantación de la recogida separada de biorresiduo es limitada. En relación con este residuo, y de cara a la planificación futura, para atender las obligaciones normativas que está preparando la Comisión Europea, se precisará una revisión y análisis para optimizar la progresiva implantación de sistemas de recogida separada de biorresiduos.</p>

2. La implantación de sistemas de ahorro de agua en los edificios, o de planes de implantación de estos sistemas.

En algunos Departamentos se ha informado la implantación 100% o próxima al 100% en todas sus sedes, de sistemas de ahorro de agua, perlizadores, fluxores, grifería temporizada, sistema de doble descarga en inodoros, cambios de tuberías, reducción de acometidas de incendios, riego por goteo, etc. En uno de los casos se ha informado que está prevista la implantación en 2015.

Un 23,7% de Departamentos contarían con alguna sede que tiene pendiente completar la implantación de los sistemas de ahorro, si bien hay que destacar que aquellas sedes con total o parcial pendiente implantación de dichos sistemas, cuentan con carácter general con cartelería de sensibilización en el consumo de agua y buenas prácticas. En algunos de los casos además existen planes para la implantación de sistemas de ahorro,

¹⁴ La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos, que traspone la Directiva 98/2008/CE de residuos, establece objetivos de prevención y gestión de residuos: en 2020 reducción de un 10 % respecto al total generado en 2010; 50% para la preparación para la reutilización y reciclado de las fracciones reciclables procedentes de los residuos domésticos antes de 2020; y del 70% para la preparación para la reutilización, reciclado y valorización material de los residuos de construcción y demolición antes de 2020; Implantar la recogida separada de papel, plástico, vidrio y metales; recogida separada de los biorresiduos.



así como para el mantenimiento anual de cisternas, grifos, etc., así como de seguimiento de las facturas para detectar a tiempo consumos exagerados debidos a averías (sistema para la monitorización del consumo de agua para posibilitar actuaciones correctoras).

En algunos casos la entidad no es propietaria de la totalidad del edificio, o no lo es de las plantas o sedes en las que se ubica, por lo que la plena implantación puede requerir otras actuaciones complementarias.

3. La inclusión en los pliegos de prescripciones técnicas (PPT) de proyectos de rehabilitación y obras de mantenimiento, de *utilización de materiales reciclados, materiales fácilmente reutilizables, recogida separada de los residuos generados como consecuencia de la intervención.*

En diversos casos se ha informado que no se han llevado a cabo actuaciones de rehabilitación, y por tanto no ha habido necesidad de elaborar PPT.

Para casos en que sí se ha descrito la realización de proyectos de rehabilitación o de obra, en las contestaciones de algunos cuestionarios se ha detallado cuál es la orientación que se recoge en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) de *proyectos de rehabilitación y obras de mantenimiento*, que se presenta como sigue:

- *se deberá atender los criterios municipales establecidos, especialmente, si dichos criterios obligan a la separación en origen de determinados residuos objeto de reciclaje u otras formas de valorización;*
- *se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), que el destino final son centros de autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente y se deberá contratar sólo transportistas autorizados por dicha consejería e inscritos en los registros correspondientes*
- *se realizará un estricto control documental, aportándose los vales (albaranes) de cada retirada y entrega en destino final del residuo*
- *para aquellos RCD que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final*
- *la gestión de los residuos peligrosos se regirá conforme a la legislación nacional vigente, legislaciones autonómicas y los requisitos de las ordenanzas locales.*

4. La inclusión en los contratos de mantenimiento de edificios el mantenimiento preventivo de las instalaciones.

La respuesta ha sido afirmativa en la práctica totalidad de los Departamentos; el plan de mantenimiento preventivo formaría parte de diversos contratos de mantenimiento. En alguno de los casos se ha hecho referencia a instalaciones específicas de climatización, alarmas, puertas automáticas. En otros, se está en fase de estudio de ofertas de mantenimiento.



V.3.4.2. TRANSPORTE

A los efectos de este Informe, las cuestiones que se analizan son las siguientes:

1. La inclusión en la flota de vehículos de la organización, de algún vehículo híbrido, eléctricos o de biocombustible.

La introducción de esta medida en el PCPV se enmarcaba en el objetivo de incrementar el consumo de biocombustibles en el total de combustibles consumidos, para lo que se planteaba incorporar la compra de vehículos de motor híbrido, para su destino como coches de incidencias que realizan recorridos fundamentalmente urbanos, siempre que existan en el mercado productos que permitan la concurrencia.

La mayoría de Departamentos ha informado no disponer de flota propia. Un total de cuatro Departamentos sí cuentan con vehículos híbridos, o eléctricos, o de biocombustible, y mención específica se hace al final de este capítulo al caso de los vehículos que componen el Parque Móvil de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Agua.

MCT en los últimos meses ha llevado a cabo un proceso de renovación de vehículos y proyecto de instalación de puntos de recarga rápida de vehículos eléctricos. Adicionalmente, y como se describe con mayor detalle al final de este capítulo sobre transporte, MCT es la primera entidad pública que ha conseguido la denominada *certificación Flota Ecológica* que otorga la Asociación Española de Gestores de Flotas de Automóviles (AEGFA). Todo este marco de actuaciones se inscribe en un modelo de gestión basado en normas UNE ISO 9001 de gestión de calidad y UNE ISO 14001 de gestión de medio ambiente, así como de certificación de norma ISO 39001 (seguridad vial), encaminado a facilitar la labor de conductores, usuarios, proveedores, gestor de flota, etc.

Por su parte, ADIF ha informado que dispone de 4 vehículos híbridos. La misma entidad refiere estar llevando a cabo un análisis de consumo de carburante procedente de gas licuado de petróleo (GLP) en 3 vehículos¹⁵ de su flota.

En relación con la flota eléctrica inherente a su actividad, Renfe-Operadora ha informado que el 74% de la energía de tracción en su actividad es eléctrica, con un consumo anual de 2,7 Twh, y aspira a avanzar en el uso de energía de origen renovable. La mayor parte de la flota eléctrica está dotada con freno eléctrico regenerativo. El resto (26%) corresponde a tracción diésel. Una pequeña parte del parque es dual (eléctrica y diésel) lo que la hace polivalente. La mayoría de los vehículos diésel van equipados con generadores eléctricos diésel y motores eléctricos. Tras una serie de pruebas piloto, la entidad ha descartado el uso del biodiesel por razones económicas, técnicas y logísticas.

¹⁵ Volkswagen Caddy.



2. La instalación de filtros de partículas en los vehículos diésel de la organización.

El objetivo en el PCPV de la instalación de filtros de partículas se orienta a facilitar la disminución de la contaminación atmosférica generada por los vehículos diésel, cuando sea tecnológicamente adecuado.

En los casos de los Departamentos que sí disponen de flota y en la misma hay vehículos diésel, la mayoría ha informado que los vehículos cumplen con la normativa Euro V y Euro VI en relación con filtro activo de partículas. En diversos casos los filtros ya vienen instalados de fábrica.

3. Vehículos con clasificación energética A o B de acuerdo con el catálogo de vehículos del IDAE.

La medida está orientada a la reducción del consumo total de combustibles fósiles. Algunos Departamentos que disponen de flota de vehículos han informado disponer de vehículos tanto de clasificación energética A como B. En un caso se ha informado que los vehículos son antiguos y no consta clasificación. Un caso ha informado que el 40% de su flota cuenta con estas clasificaciones. Un caso ha informado que 10 de 11 vehículos de su flota cuentan con la clasificación B.

4. Incorporación de criterios de eficiencia energética en el contrato de mensajería o paquetería de la organización.

La medida de incorporar criterios de valoración de eficiencia energética en la prestación de este servicio se orienta a mejorar la eficiencia energética en el contrato de mensajería, a través de la reducción del consumo total de combustibles fósiles en el caso de los vehículos que prestan este tipo de servicios.

La mayoría de Departamentos han referido no tener contrato de mensajería, y por consiguiente no ha habido lugar a implantar esta medida en tales casos. En cuatro casos, que sí disponen de este servicio, se ha contestado afirmativamente: MAEC, MAGRAMA, CNIG y SASEMAR.

5. En el caso del Parque Móvil: ¿Se han instalado filtros de partículas en los vehículos diésel en los que resulta tecnológicamente adecuado?

En relación con la gestión del Parque Móvil del Estado, en los últimos tres años se habrían retirado en torno a unos 300 vehículos, los más antiguos y menos eficientes.

Se ha informado la no necesidad de instalar estos filtros en los vehículos adquiridos más recientemente, dado que los nuevos vehículos ya vienen equipados de fábrica con filtros de partículas.

Como complemento a las informaciones anteriores sobre el capítulo de Transporte, se incluye seguidamente una referencia específica al *Programa de acreditación “Flota Ecológica”* impulsado por la Asociación Española de Gestores de Flotas de Automóviles (AEGFA) y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I D A E) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, programa a través del cual se aspira a impulsar el asesoramiento, mejorar la información e implantar herramientas de mejora continua en ámbitos como la gestión de flota, la formación de los usuarios conductores, la elección de vehículos de la flota o el compromiso corporativo.

Al amparo de este programa se ha creado una *acreditación de “Flota Ecológica”* a nivel nacional, que cuenta con dos categorías (Flota Ecológica Estándar y Flota Ecológica Máster¹⁶), en función de los objetivos y medidas implantadas. Esta certificación va dirigida a flotas de vehículos, privadas y públicas, que deseen disponer y acreditar mejoras en la eficiencia energética, reducción de consumo de carburante, y el impacto medioambiental de su parque móvil corporativo.

Mediante este sello se aspira a acreditar requerimientos en materia medioambiental que afecten a la flota. Está previsto que AEGFA e IDAE contemplen la posibilidad de publicar el listado de las empresas que cuenten con esta acreditación, por lo que tanto las administraciones como las empresas podrán consultar si un posible futuro proveedor cuenta con esta certificación.

Tal y como se ha indicado en el desarrollo de contenidos de la primera pregunta de este apartado, MCT ha obtenido la primera Acreditación de Flota Ecológica de España, otorgada por AEGFA y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Más información puede leerse en el siguiente enlace: <https://www.mct.es/noticias/la-mancomunidad-de-los-canales-del-taibilla-obtiene-la-primera-acreditaci%3%b3n-de-flota>

¹⁶ En la figura nº 1 puede verse la imagen del sello Flota Ecológica Máster.



Figura nº 1. Sello Flota Ecológica Máster.



V.3.4.3. EQUIPOS DE OFICINA

Según se ha indicado en la nota previa nº 9 de este Informe, la adquisición de equipos para el tratamiento de la información cuyo precio unitario de procesador sea inferior a 130.000€ IVA no incluido, de equipos de impresión y de fotocopiadoras, está centralizada para toda la Administración General del Estado y se realiza a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

A los efectos de este Informe, las dos cuestiones que se analizan son las siguientes:

1. En relación con los equipos informáticos certificados con la etiqueta Energy Star disponibles en la organización o adquiridos en 2014.

La gran mayoría de Departamentos ha informado disponer de un 100% de equipos adquiridos en 2014 que cuentan con etiqueta Energy Star. En el caso de equipos adquiridos con anterioridad, en un caso se ha informado que un 80% de los mismos cuentan con esta etiqueta. Un caso ha referido contar con un total de un 39% de equipos con esta etiqueta.

2. En relación con los equipos de impresión (fotocopiadoras, impresoras o equipos multifunción) adquiridos en el año 2014 o con anterioridad, que cuentan con el compromiso de compatibilidad con papel reciclado y con la opción de impresión a doble cara.

Con el doble objetivo de reducir el consumo de energía y de papel, y fomentar el uso de papel reciclado, el PCPV incluye entre sus medidas la inclusión de la opción de impresión a doble cara y de la compatibilidad con el papel reciclado en las compras de fotocopiadoras, impresoras o equipos multifuncionales, etc. De ahí la importancia de que además la opción de impresión a doble cara esté configurada en los equipos como la opción automática. También hay que valorar positivamente el compromiso de compatibilidad con papel reciclado.

Aquellos Departamentos que han informado haber adquirido este tipo de equipos en 2014, señalan que el 100% de dichos equipos son compatibles con papel reciclado e impresión a doble cara. Algún Departamento que cuenta con equipos adquiridos con anterioridad, refiere que éstos (los más antiguos) en algunos casos no disponen de la opción de impresión a doble cara.



V.3.4.4. PAPEL Y PUBLICACIONES

En primer lugar se ha de señalar que la adquisición de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadora y multicopiadoras de la Administración General del Estado está centralizada en la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

A los efectos de este Informe, las cuestiones que se analizan son las siguientes:

1. En relación con las publicaciones en soporte papel sustituidas por publicaciones en sistemas electrónicos.

Con carácter general, el número de publicaciones en formato electrónico va en aumento. La Junta de Coordinación de las Publicaciones Oficiales de la AGE, cuya Presidencia corresponde al Ministerio de Presidencia este Ministerio, ha facilitado los datos correspondientes a la Memoria 2014 del Plan de Publicaciones, datos que a partir de 2015 se insertarán también en el Portal de la Transparencia. Esta memoria incluye un apartado expreso de análisis del cumplimiento del Plan de Contratación Pública Verde 2008-2015, tanto respecto a al porcentaje de publicaciones realizadas en papel o en formato digital, como al tipo de papel utilizado (reciclado o no, con certificado FSC, etc.). Los datos globales de todas las publicaciones oficiales de la AGE del año 2014 en relación con los dos objetivos que afectan del PCPV son los siguientes:

- Alcanzar un consumo del 50 % de papel reciclado en las publicaciones de la AGE y sus Organismos Públicos en relación al total, antes de 31 de diciembre de 2010 y del 90 % antes de 31 de diciembre de 2015.

De acuerdo con los datos existentes a 31 de diciembre de 2014, de las 1.456 publicaciones realizadas en papel el año 2014, 1.075 fueron realizadas con papel reciclado y 351 con papel FSC (papel certificado proveniente de plantaciones gestionadas de forma sostenible), lo que suma un total de 1.426 publicaciones realizadas con papel reciclado o equivalente, lo que representa un 97,94 % sobre el total.

- Reducción de las publicaciones en soporte papel de un 40 % respecto al año 2006 antes de 31 de diciembre de 2015.

De acuerdo con los datos disponibles a 31 de diciembre de 2014, en el año 2006 se publicaron en papel el 75,36 % de las publicaciones (2.995 publicaciones en papel, respecto a un total de 3.974 publicaciones) y en el año 2014 se ha publicado en papel el 41,03 % de las publicaciones (1.456 obras en papel, respecto a un total de 3.548 obras publicadas). Por tanto, la reducción experimentada de las publicaciones en papel, respecto del resto de formatos, entre el año 2006 y 2014 ha alcanzado el 45,55 %.

En definitiva y para ambos objetivos puede concluirse que los mismos se están cumpliendo o en vías de ser cumplidos para el 31 de diciembre del año 2015.

A modo de ejemplos específicos, cabe citar que el MINECO ha informado el inicio en 2012 de diversas publicaciones periódicas electrónicas que con anterioridad se



publicaban únicamente en formato papel. El mismo Departamento ha informado que en 2012 se inauguró su librería virtual, que tiene por objeto fomentar la difusión, la distribución y la venta de las publicaciones del Departamento en formato electrónico.

Se ha informado por ese Departamento que a fecha actual, los suscriptores de una de las revistas mencionadas siguen prefiriendo (en un 97%) el formato de esa revista en papel, y el 3% en formato electrónico. El mismo Departamento refiere que en los últimos años está aumentando la venta de ejemplares sueltos en formato pdf a través de la librería virtual. El sistema de grabación en CD se utiliza en una publicación sobre legislación de plaguicidas.

Algunas entidades han adoptado en los últimos años la publicación electrónica de todas sus publicaciones y no editan ya en papel; en este caso se trataría de una sustitución al 100%. En concreto el INTA ha informado que habitualmente realiza sus publicaciones en formato electrónico, y únicamente hace impresión en papel bajo demanda. El INVIEM ha referido haber implantado en 2015 el 100% de sus publicaciones en formato electrónico. El MINHAP ha informado publicar aproximadamente un 33% en formato papel, y un 66% en formato electrónico. Por otra parte, la AEAT, el INAP, ADIF y AESA, entre otras, prácticamente editan todo en formato electrónico y sólo en papel, bajo demanda.

Según ha informado el CEDEX, a lo largo del periodo 2014-2016 coexistirán las versiones en papel y en línea de las obras que edita el Organismo, si bien a partir de 2015 se está potenciando la publicación en línea. Desde 2014, el Centro virtual de publicaciones del Ministerio de Fomento difunde, de forma prioritaria, las publicaciones electrónicas editadas en el Departamento.

A modo de síntesis, cabe concluir que la tendencia a la consolidación de la producción en formato electrónico es la mayoritaria.

2. En relación con la introducción de criterios de sostenibilidad en los contratos de diseño y/o impresión de publicaciones.

Con carácter general, los Departamentos han informado positivamente la utilización de criterios de sostenibilidad en los contratos de diseño e impresión de publicaciones. El empleo de papel reciclado, ecoetiqueta UE, otras ecoetiquetas o equivalentes, sello PEFC, blanqueado TCF o EFC, tintas al agua y reducción de embalajes en la distribución, figuran generalmente en los criterios que se incluyen en la actualidad en estos contratos.

Respecto del CNIG, la Imprenta Nacional del Instituto Geográfico Nacional ha adoptado medidas conducentes a la implantación del modelo de eco-edición, como forma innovadora de gestionar el proceso productivo de las publicaciones que tiene encomendadas. El modelo recoge los principios de sostenibilidad, incorporando al proceso de producción criterios medioambientales que minimicen el impacto negativo



derivado de esta actividad (reciclaje de planchas y papel, utilización de tintas sin metales pesados ni hidrocarburos clorados, etc.).

En el caso descrito por la DGGC, relativo al contrato con una empresa editora de una revista que se publica periódicamente, se informa que dicha empresa editora exige a sus proveedores de papel estar certificados en algunos de los certificados que rigen en la UE.

El papel ¹⁷ utilizado para la impresión de dicha revista tiene las siguientes certificaciones:

ISO 14001
Ecoetiqueta UE
OHAS180001 (gestión de seguridad y salud en el trabajo)
Cadenas de custodia FSC y PEFC

La impresión de la citada revista se realiza en una imprenta que utiliza tintas que, según la directiva 1999/45/CEE y sus enmiendas, no están clasificadas como peligrosas, y que efectúa control de residuos tóxicos.

Cabe referirse al *Sistema de Gestión de las Publicaciones Oficiales* (SICOPO). El Acuerdo por el que se aprueba el *Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado para el año 2015* (el texto completo puede leerse en: <http://www.mpr.gob.es/otai/Documents/PlanesyProgramas/PlanGeneralPublicaciones2015.pdf>).

En su anexo I, punto vigésimo cuarto, se describen los aspectos ambientales de la actividad editorial, y se establece que por las diferentes Unidades editoras de la Administración General del Estado se adoptarán las medidas necesarias para cumplir los objetivos señalados en el PCPV aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de enero de 2008. Las publicaciones oficiales impresas emplearán papel libre de cloro y, con carácter general, reciclado y, en su defecto, obtenido a partir de bosques gestionados de forma sostenible certificada (sello FSC, o similar). Se exigirá a los proveedores que tengan en cuenta los criterios de protección medioambiental. Tales criterios habrán de aparecer especificados en los créditos de las publicaciones, o, en su caso, se incluirá la expresión *“En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro, de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública”*. A modo de síntesis, y en relación con la adquisición de papel ligero y estándar de las tipologías de Papel cortado ECF; Papel cortado TCF y papel cortado reciclado, la DG de Racionalización y Centralización de la Contratación ha informado que, respecto al total de papel cortado adquirido en el sistema de contratación centralizada, en el periodo 2011-2014, el porcentaje de papel adquirido en las distintas tipologías es el siguiente:

- Papel cortado ECF: fabricado a partir de pulpas libres de cloros primarios. Un 75,78% sobre el total de unidades adquiridas y un 76,16% sobre el importe total.
- Papel cortado TCF: fabricado a partir de pulpas totalmente libres de cloro y exentas de blanqueantes ópticos. Un 2,58% sobre el total de unidades adquiridas y un 2,70% sobre el importe total.

¹⁷ Novapress de Stora Enso.



- Papel cortado reciclado: fabricado con un mínimo del 50% del papel post-consumo, si bien se admitirá que hasta un 50% proceda de sobrantes de fabricación de papeles de pasta química (ECF o TCF), sin que en ningún caso se utilice cloro durante el proceso de reciclado. Un 21,64% sobre el total de unidades adquiridas y un 21,14% sobre el importe total.

V.3.4.5. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA

A los efectos de este Informe, las tres cuestiones que se analizan son las siguientes:

1. En relación con la inclusión en las condiciones de ejecución del contrato de limpieza determinados aspectos relativos a los productos: biodegradabilidad y exentos de sustancias tóxicas.

A esta pregunta, con carácter general, la respuesta es que sí. Por otra parte, según se ha señalado en apartados anteriores, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha implementado un procedimiento de contratación centralizado de los servicios de limpieza integral de los edificios.

El plazo de ejecución de la primera fase de este contrato es de 1 de enero de 2015 a 30 de junio de 2017 y abarca 401 edificios, locales y dependencias situados en la Comunidad de Madrid de 61 Organismos diferentes.

2. En relación con el papel higiénico y toallitas de celulosa que se suministran en los aseos de la organización. ¿Son de papel reciclado?

Con carácter general, la respuesta mayoritaria a esta pregunta es sí. En los nuevos suministros, el 100% del papel higiénico y las toallitas son recicladas.

Se identifica un 24% de entidades en vías de implantación plena del papel reciclado en este tipo de productos.

3. En relación con las papeleras, contenedores, bolsas de basura y otros recipientes que se suministran en la organización, ¿son de materiales reciclados?

Con carácter general, la respuesta mayoritaria a la pregunta es sí, al menos en el caso de las bolsas de basura.

Se detecta un 24% de entidades, en fase de plena implantación de materiales reciclados, para otro tipo de productos.



V.3.4.6. MOBILIARIO

A los efectos de este Informe, las tres cuestiones que se analizan son las siguientes:

1. Los muebles que se adquieren para oficina, ¿proceden de madera virgen procedente de explotaciones gestionadas de forma sostenible?

La adquisición de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico de laboratorio y otros de uso común en la Administración está centralizada y su contratación corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con fecha 1 de agosto de 2014 se publicó en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de licitación para la celebración de un acuerdo marco cuyo objeto es el suministro de mobiliario de oficina, de laboratorio y geriátrico. El período de ejecución del acuerdo marco es de abril de 2015 a abril de 2016.

En el pliego de condiciones que regula el acuerdo marco, se exige a las empresas licitadoras contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas o internacionales sobre esta materia.

Para la acreditación de este extremo se requiere certificado ISO-14001 o certificados equivalentes.

Con carácter general se ha informado por diversos Departamentos que todas las adquisiciones de mobiliario se realizan a través del Sistema de Contratación Centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La fórmula utilizada para la contratación de este suministro ha sido el acuerdo marco.

Entre los criterios de valoración que se podrán utilizar en los contratos basados en el mismo, figura el “origen sostenible y/o trazabilidad de las maderas empleadas”. De este modo, los distintos Ministerios y Organismos pueden incorporar este criterio, en función de que sean relevantes para la tipología de muebles concretos que deseen adquirir.

MINECO ha facilitado la información en relación con los certificados que ha aportado una empresa suministradora del mobiliario de una sede, de acuerdo con un proyecto de obra de optimización de espacios y rehabilitación integral de las plantas de un Departamento ministerial. Los certificados son los siguientes:

- Memoria de sostenibilidad InnovaRSE, 2014, Gobierno de Navarra
- ISO 14001:2014
- Certificación BMTRADA (PEFC ST 2002:2013 Cadena de Custodia de Productos Forestales)



El Grupo RENFE ha facilitado información aportada por el actual adjudicatario del contrato vigente para el suministro e instalación de mobiliario en oficinas y dependencias del Grupo, en relación con los certificados que le avalan, que son los siguientes:

- Certificados PEFC y FSC de cadena de custodia emitidos por SQS,
- UNE-EN-ISO 14006:2011 de Ecodiseño y
- certificados UNE ISO 14001:2004 emitidos separadamente por AENOR y por APCER.

2. ¿Se recurre a la Ecoetiqueta UE en los criterios de adjudicación?

Se ha de señalar, que con carácter general la contratación se realiza a través del Sistema de Contratación Centralizada.

Además, no necesariamente se ha de recurrir a la ecoetiqueta UE, ya que los productores pueden mostrar su compromiso medioambiental de diversas maneras. Una de ellas es la adopción de un sistema de gestión ambiental verificado de forma independiente, como EMAS o ISO 14001.

Al igual que la Ecoetiqueta UE, el Sistema de Auditoría y Eco-gestión de la UE (EMAS) es un sistema voluntario. La diferencia entre ambos tipos de sistemas reside en que los sistemas de gestión medioambiental están orientados a valorar el desempeño medioambiental general de la empresa, mientras que los sistemas de ecoetiquetado como la Ecoetiqueta UE están orientados a los productos o servicios de la empresa.

3. ¿Se ha incluido como criterio de adjudicación la garantía de disponibilidad de recambios durante cinco años en las compras de mobiliario?

Con carácter general, el mobiliario está incluido dentro del sistema de compra centralizada. En el acuerdo marco licitado en 2014 y adjudicado en 2015 para la adquisición de mobiliario con destino a la Administración General del Estado se exigió a las empresas contar con la certificación ISO 14001, sistema de gestión medio ambiental y, además, entre los criterios de valoración utilizados en el acuerdo marco se ha incluido la garantía de disponibilidad de recambios, con una puntuación de 10 puntos sobre 100, otorgándose la mayor puntuación a las empresas que ofertarán un mayor plazo, hasta un máximo de 10 años.

El Grupo Renfe ha descrito que la puntuación técnica recogida en los Pliegos de Condiciones Particulares, en el último proceso de contratación celebrado para el suministro e instalación de mobiliario en oficinas y dependencias del Grupo, destina un apartado valorado para este concepto. El actual adjudicatario del contrato vigente garantiza la continuidad del suministro de las líneas de mobiliario adjudicadas, así como de sus piezas y componentes, durante un plazo de cinco años.



V.3.4.7. EVENTOS

A los efectos de este Informe, las dos cuestiones que se analizan son las siguientes:

1. ¿Ha incluido en la propaganda de los actos organizados por su organización la información sobre los transportes públicos existentes para acceder al recinto?

Las entidades que organizan eventos incluyen la información sobre los transportes públicos existentes para acceder al recinto en el 100% de los eventos que organizan.

2. ¿Ha incluido la recogida separada de los residuos generados como consecuencia del acto?

Las entidades que organizan eventos, en el 100% de los casos hacen recogida separada, al menos de material impreso sobrante.

Como medida orientada a la prevención de residuos de envases, algunos Departamentos optan por la presentación del agua de bebida en jarra en sus eventos.

V.3.4.8. ENERGÍA Y OTRAS ACTUACIONES

A los efectos de este Informe, se ha analizado la información aportada por los Departamentos, organismos y entidades en el punto "Otras actuaciones".

V.3.4.8.1. ENERGÍA

En el año 2015 se ha adjudicado un acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica a la Administración General del Estado. En el pliego regulador del mismo se prevé que en la licitación de los contratos basados en el acuerdo marco los Ministerios y organismos podrán incluir prescripciones técnicas referidas a condiciones medioambientales.

La mayoría de Departamentos han hecho referencia a alguna iniciativa a favor del *ahorro de energía*. Se constata la implantación de diversas medidas, que incluyen: la sustitución de luminarias convencionales por luminarias más eficientes (LED), la implantación de sistemas de control presencial de la iluminación y climatización en despachos y zonas abiertas, y la puesta en marcha de sistemas de monitorización energética del edificio. Un centro ha informado específicamente de la colocación de estratificadores en el techo de la cafetería para el ahorro de energía eléctrica y de gas. Otro centro ha informado de la reducción que ha conseguido en su consumo eléctrico, gracias a la instalación de interruptores crepusculares en alumbrado exterior, y sustitución de halógenos y tubos fluorescentes por *leds* en pasillos y habitaciones de las plantas segunda y tercera.



En relación con los contratos de suministro eléctrico adjudicados a empresas que producen electricidad procedente al 100% de fuentes renovables, certificado por la Comisión Nacional de la Energía, además de casos anteriores como por ejemplo el de sedes del MAGRAMA, en 2013 estos contratos se han extendido al Grupo Renfe (*Contrato Eléctrico 2013 Hacia la emisión cero. Por un uso mayoritario de fuentes renovables*). Como primer consumidor eléctrico final de España del sector servicios, el Grupo realiza esfuerzos para minimizar su consumo y los impactos negativos derivados. Una de las piezas claves de la gestión energética sostenible de ese Grupo es la compra de productos energéticos¹⁸.

V.3.4.8.2. SISTEMAS VOLUNTARIOS EMAS Y OTROS PLANTEAMIENTOS DE CRITERIOS INTEGRALES (DECÁLOGOS, OTROS)

Cabe referirse también a la implantación de *sistemas voluntarios de gestión ambiental*¹⁹. El CEM ha informado sobre el sistema de gestión ambiental implantado en su organización, basado en la Norma ISO 14001, con el objetivo de conocer y controlar las repercusiones de todas las actividades productivas de su organización sobre el medio ambiente, persiguiendo la minimización del impacto de las mismas sobre él e intentando conseguir una mejora continua de su comportamiento ambiental.

De acuerdo con la experiencia presentada, la implantación de esta norma y su certificación ha demostrado numerosos beneficios, entre ellos:

- Ha aumentado la conciencia medioambiental en el personal del organismo.
- Se realiza la separación en origen de diversos residuos, lo que permite su posterior gestión y aprovechamiento de los recursos que contienen los residuos.
- Al tomar conciencia de los riesgos ambientales de las acciones que se realizan, se puede actuar sobre ellas y minorar dicho impacto.
- Se ha logrado una importante reducción de consumos de agua, papel y energía.

Además, dicho organismo desde 2011 realiza una cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel de organización (= la Huella de Carbono), y

¹⁸ Encomendada por la Ley del Sector Ferroviario a Adif. El contrato de suministro eléctrico, para el año 2013, fue adjudicado a compañías que producen electricidad procedente al 100% de fuentes renovables, siendo esto certificado por la Comisión Nacional de la Energía.

De esta forma, todos los trenes que circularon en 2013 con tracción eléctrica por la Red ferroviaria española, lo hicieron movidos por fuentes renovables, de forma que el ferrocarril redujo aún más su impacto ambiental.

El contrato para 2015, recientemente adjudicado por ADIF, supone de nuevo cerca de un 85% de energía eléctrica de tracción de fuentes renovables.

La emisión cero es un objetivo de la Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC) para 2050.

¹⁹ Ecoetiquetas oficiales para, por ejemplo, muebles de oficina: Etiqueta ecológica de la Unión Europea (mobiliario de madera), Cisne nórdico, Ángel azul y NF-Environment. Otras certificaciones para materiales concretos:

- Madera: FSC, PEFC de gestión sostenible de explotaciones forestales.
- Textiles: Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica de la UE, Oeko-Tex (certifican que los productos textiles no contienen sustancias peligrosas para las personas o el medio ambiente).
- Espumas: certificación Certipur y Etiqueta Ecológica Europea garantizan que no se usan determinadas sustancias tóxicas y se limita el uso de otras.



elabora un informe anual desde 2012. Los objetivos principales de estos informes se pueden resumir en los siguientes:

- Conocer y evaluar de modo preciso y cuantificable las emisiones de GEI de la Organización para poder identificar puntos y posibles áreas de reducción de las mismas.
- Continuar con la implantación y desarrollo continuo de las políticas ambientales de la Organización, cumpliendo y manteniendo los compromisos ya adquiridos a través del Sistema de Gestión Ambiental implantado.
- Disponer de Información ambiental transparente para los grupos de interés que puedan requerirla.

También en el ámbito de la implantación de sistemas voluntarios de gestión ambiental, cabe recordar que el MAGRAMA calcula la huella de carbono (s. centrales) de manera anual desde el año 2010, y se ha elaborado un plan de Mejora de dicha huella, que se encuentra en fase de borrador. Por su parte, el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), en Valsaín (Segovia) del MAGRAMA, que calcula desde hace varios años la huella de carbono desde incluso hace más tiempo, a fecha actual ya cuenta con una trayectoria de reducción de emisiones importante.

Igualmente cabe citar en este apartado los trabajos anteriormente descritos, en relación con la gestión de la flota de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y el modelo de gestión certificadas (UNE ISO 9001 de gestión de calidad, UNE ISO 14001 de gestión de medio ambiente), y norma ISO 39001 (seguridad vial).

Mención expresa merece citar logros en clave ambiental resultantes de la implantación de ISO y EMAS²⁰, como por ejemplo en las instalaciones²¹ de la Autoridad Portuaria de Cartagena. La Autoridad Portuaria de Cartagena se encuentra registrada en el Reglamento CE 1221/2009 EMAS desde 2008 y certificada según la Norma ISO 14001/2004 desde el año 2004; 18001/2007 desde 2011 y 9001/2008 desde 1996. La Autoridad Portuaria de Cartagena ha sido galardonada en 2015 (*Premios EMAS 2015*)

²⁰ http://ec.europa.eu/environment/emas/index_en.htm

²¹ Son obligaciones para todas las empresas que operan en el puerto:

- Disponer de un Sistema de Gestión Ambiental sobre el conjunto de la actividad
 - Condiciones específicas sobre niveles de calidad del aire o vertidos, incluye la obligación de dotarse de red de pluviales y saneamientos
 - Exigencia de medidas técnicas específicas que prevengan o mitiguen emisiones, vertidos o derrames (sistemas de riego, exigencias en talleres, etc.)
 - Necesidad de contar con planes de mantenimiento de aquellos equipos o sistemas cuyo mal funcionamiento o estado puede originar emisiones, derrames o vertidos
 - Exigencia sobre gestión de residuos
 - En movimiento de mercancías obligación de gestión de residuos de carga y de estiba
 - Obligación de disponer de planes de contingencia y de medios y formación necesarios
 - Obligación de dotarse de seguro de responsabilidad medioambiental conforme a lo establecido en la ley 27/2007
 - Control de contaminación de suelos y descontaminación posterior en concesiones

Conjuntamente con estas obligaciones para empresas que operan, se establece la obligación progresiva de tener registro en el Reglamento CE 1221/2009 EMAS para los prestadores de los servicios portuarios (practicaje, remolque, amarre, recepción de residuos marpol y estiba). En este marco, el gestor de residuos del puerto obtuvo el registro EMAS en 2009.



por la Comisión Europea, como uno de los ejemplos de organizaciones registradas EMAS que han sido especialmente innovadoras en ser más verdes y que están dando pasos para reducir su impacto medioambiental. Puede leerse más información general sobre la convocatoria de estos galardones en el siguiente enlace:

<http://ec.europa.eu/environment/emas/emasawards/index.htm>

Puede leerse más información sobre las entidades galardonadas en 2015 en el siguiente enlace:

<http://ec.europa.eu/environment/emas/emasawards/pdf/EMAS-brochure-2015.pdf>

Continuando con dicho ejemplo, cabe señalar que el puerto de Cartagena cuenta con un sistema de recogida separada y segregación de residuos, desde 2004, que abarca a todos los residuos procedentes de los buques, todos los residuos procedentes de embarcaciones deportivas, pesqueras y de recreo, y todos los procedentes de las zonas comunes, viales y edificios de uso público instalados en el puerto.

Este sistema de recogida separada cuenta con más de 400 contenedores de diferentes capacidades para recogida separada y once puntos verdes para residuos peligrosos procedentes de embarcaciones pesqueras y de recreo en la dársena de Cartagena. Por su parte, la empresa que efectúa los controles de las aguas portuarias también cuenta con el registro EMAS.

Adicionalmente, se han efectuado reducciones en los consumos de agua y energía del puerto, con inversiones en sectorización, automatización de redes, sustitución de tuberías, contadores de pulsos, equipos reductores de flujo, compensadores de energía reactiva, sistemas domóticos en alumbrado y climatización y la implantación de un *software* de control para las redes de agua, energía y centros de transformación SCADA (*Supervisory Control And Data Acquisition*).

El resultado ha sido una sensible reducción en los consumos eléctricos. (Más información en <http://www.apc.es/compromiso.php?reg=12&ind=2>). Igualmente todas las instalaciones de la Autoridad Portuaria cuentan con sistemas de acumulación solar para calentar el agua, además de una planta solar propia, ubicada sobre la cubierta de secado de redes de la Cofradía de Pescadores de Cartagena.

A lo anterior cabe añadir las acciones ambientales de dicha Autoridad portuaria, en relación con el medio natural, como parte del proyecto de ampliación de la dársena de Escombreras para mantener la insularidad del islote de Escombreras, lo que incluye el control de la colonia de Gaviota Patiamarilla (*Larus michahellis*), que desde 2007 se realiza anualmente²².

²² Estas iniciativas han posibilitado la presencia en el puerto de otras aves marinas. Es de destacar la presencia permanente en el puerto de Gaviotas de Audouin, que llegó a criar en la Isla de Escombreras en 2011, así como la cría de Cormorán Moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*) y Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*). En materia de flora endémica, el resultado del control sobre las gaviotas patiamarillas, que eran un foco de presión por sus excrementos, se ha logrado, en colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena, la recuperación de la especie más emblemática de la Isla de Escombreras, la Manzanilla de Escombreras (*Anthemis chrysanta*), endemismo mundial en peligro crítico de extinción, que solo mantiene presencia en la isla, la costa de la Azohia (Cartagena) y el norte de Argelia. Otras acciones han incluido la colocación de una barrera anticontaminación en la playa de Calacortina, que se encuentra dentro del puerto y es de uso público, así como un conjunto de acciones orientadas a la interacción con la ciudadanía y los agentes económicos y sociales en general, lo que incluye: la habilitación de carriles bici y sendas peatonales para acceder a la playa y a los faros de Cartagena, la habilitación de espacios de acceso público en el puerto de Cartagena y



Foto nº 1. Separación de residuos Foto nº 2. Trabajos de recuperación de fauna Foto nº 3: *Anthemis chrysanta*
Fuente: Autoridad Portuaria de Cartagena

Otra especial mención requiere el planteamiento integral que ha puesto de relieve Renfe Operadora, en relación con su *Decálogo Ambiental* y la CPV. En dicho decálogo se recogen los siguientes compromisos:

1. Cumplir, además de con la normativa ambiental vigente, con los compromisos ambientales adquiridos, colaborar con los organismos oficiales encargados de su supervisión y desarrollo, en particular con los gestores de infraestructura, así como promover nuevas iniciativas voluntarias para la mejora ambiental.
2. Exigir a las empresas colaboradoras, filiales, contratistas y proveedoras, idéntico compromiso en el cumplimiento de la normativa ambiental, materializando esta demanda a través de las *políticas de compras de bienes y servicios*.

Dicha entidad (Renfe Operadora) ha informado además que en todos los Pliegos de Condiciones Particulares de los procedimientos de Compras del Grupo, se incluye un anexo de Requisitos Ambientales.



V. 3.4 9. CUADRO RESUMEN. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS

En la tabla nº 29 se recoge una síntesis del grado de implantación de las medidas analizadas.

Tabla nº 29. Resumen. Grado de implantación de las medidas.

Construcción y mantenimiento	implantación de sistemas de recogida separada de residuos	
	implantación de sistemas de ahorro de agua en los edificios, o de planes de implantación de estos sistemas	
	inclusión en los PPT de proyectos de rehabilitación y obras de mantenimiento, de utilización de materiales reciclados, materiales fácilmente reutilizables, recogida separada de los residuos generados como consecuencia de la intervención	
	inclusión en los contratos de mantenimiento de edificios el mantenimiento preventivo de las instalaciones	
Transporte	inclusión en la flota de vehículos de la organización, de algún vehículo híbrido, eléctricos o de biocombustible	
	instalación de filtros de partículas en los vehículos diésel de la organización	
	Se dispone de vehículos con clasificación energética A o B de acuerdo con el catálogo de vehículos del IDAE.	
	Incorporación de criterios de eficiencia energética en el contrato de mensajería o paquetería de la organización	
	En el caso del Parque Móvil: ¿Se han instalado filtros de partículas en los vehículos diésel en los que resulta tecnológicamente adecuado?	
Equipos de oficina	equipos informáticos certificados con la etiqueta Energy Star disponibles en la organización o adquiridos en 2014	
	equipos de impresión adquiridos en 2014 o con anterioridad, con compromiso de compatibilidad con papel reciclado y con opción impresión a doble cara	
Papel y publicaciones	Sustitución de publicaciones en soporte papel por publicaciones en sistemas electrónicos	
	introducción de criterios de sostenibilidad en los contratos de diseño y/o impresión de publicaciones	
Productos y servicios de limpieza	inclusión en las condiciones de ejecución del contrato de limpieza determinados aspectos relativos a los productos: biodegradabilidad y exentos de sustancias tóxicas	
	papel higiénico y toallitas de celulosa de papel reciclado	
	papeleras, contenedores, bolsas de basura y otros recipientes, de materiales reciclados	
Mobiliario	muebles de madera virgen procedente de explotaciones gestionadas de forma sostenible	
	Ecoetiqueta UE en los criterios de adjudicación	
	Inclusión como criterio de adjudicación la garantía de disponibilidad de recambios durante cinco años en las compras de mobiliario	
Eventos	Inclusión en la propaganda de los actos organizados por la organización de la información sobre transportes públicos existentes para acceder al recinto	
	Inclusión de la recogida separada de los residuos generados como consecuencia del acto	
Energía y otras actuaciones	Ahorro energético	
	Sistemas voluntarios//compromisos ambientales integrales	

Legenda

	MUY AMPLIA-TOTAL IMPLANTACIÓN
	AMPLIA IMPLANTACIÓN
	MODERADA IMPLANTACIÓN
	MODERADA-BAJA IMPLANTACIÓN
	INCIPIENTE IMPLANTACIÓN
	NO IMPLANTACIÓN



V.3.5. RECOMENDACIONES

En los párrafos siguientes se plantean algunas recomendaciones, en relación con los principales grupos de productos y servicios que se incluyen en el PCPV.

V.3.5.1. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

En este tipo de contratos, podría ser necesario valorar las posibles necesidades de actualización de criterios de CPV que deriven de los trabajos en curso de la Comisión Europea (en relación con el futuro nuevo paquete de Economía Circular, así como en el paquete de Energía y Clima de la UE). También habría que tener en cuenta la inclusión de los nuevos requisitos recogidos en la normativa o en los Planes aplicables con posterioridad a la aprobación del PCPV²³.

V.3.5.2. TRANSPORTE Y ENERGÍA

Para este tipo de contratos, podría resultar necesario revisar los actuales planteamientos y orientaciones, en la medida que las nuevas orientaciones del paquete de Energía y Clima de la UE así lo hicieran aconsejable.

V.3.5.3. EQUIPOS DE OFICINA, PAPEL Y PUBLICACIONES, MOBILIARIO, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y EVENTOS

La conveniencia o no de incluir o reforzar como criterio exigible la Ecoetiqueta UE o equivalente para productos, o EMAS para empresas de servicios, es un asunto que podría requerir una puesta al día, en la medida en que los nuevos criterios de CPV que actualmente elabora la Comisión Europea en paralelo a trabajos en curso en materia de ecoetiquetado²⁴ y otros sistemas voluntarios, tuvieran que ser incorporados.

²³ Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD): el productor de RCD ha de incluir un Estudio de Gestión de Residuos; el poseedor, la persona física o jurídica que ejecute la obra, ha de presentar un Plan de Gestión de RCD para la aplicación del mencionado estudio.

El artículo 22 de la Ley 22/2011 prevé el siguiente objetivo: antes de 2020, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra forma de valorización de los materiales (con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 "Tierra y piedras que no contienen sustancias peligrosas" de la lista de residuos), deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los residuos generados.

Comunicación de la Comisión "Oportunidades para un uso más eficiente de los recursos en el sector de la construcción" COM (2014) 445 final (para el flujo de residuos de RCD se deben estudiar como mínimo los siguientes ámbitos: La planificación de la demolición; La gestión de RCD; El contenido de material reciclado en los materiales de construcción; Posibilidad de reciclado y reutilización de los materiales y productos de construcción; La durabilidad de los materiales de construcción.

En aplicación de esta previsión en el proyecto de Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos prevé la inclusión de materiales de construcción procedentes de residuos en la obra pública. Igualmente la Mesa del Acero presidida por el MINETUR, acordó avanzar en la utilización de las escorias de acería en los materiales de construcción de la obra pública.

²⁴ Las categorías de productos con la etiqueta ecológica de la UE (que se van aprobando en el Comité Europeo), están teniendo un desarrollo relevante en España, en particular en casos como en las pinturas de interior, los detergentes multi-usos y el papel tisú; existe una oferta y comercialización de este tipo de



V.3.6. CONCLUSIONES

A modo de síntesis final y conclusiones de este Informe, cabría formular, en primer lugar, algunas propuestas de futuros trabajos, que, a título no exhaustivo, podrían incluir los siguientes:

- Partiendo de la base de que los logros alcanzados en los grupos de productos y servicios que son objeto del PCPV son una valiosa experiencia que permite abordar la actualización y extensión a otros grupos de productos y servicios, parece oportuno continuar analizando los criterios y recomendaciones que para diversos grupos de productos y servicios está elaborando la Comisión Europea, de cara a su futura consideración e inclusión como requisitos en los pliegos de prescripciones de los contratos del sector público y en la planificación sobre CPV, como medida orientada a facilitar el cumplimiento de las obligaciones de protección de la salud humana y del medio ambiente.
- Impulsar la realización de intercambios periódicos de información con los expertos en CPV, y elaboración, cuando procediera, guías informativas sobre criterios de CPV para grupos de productos y servicios, en colaboración con las Administraciones implicadas.

A modo de reflexión final, cabe señalar que se plantea la necesidad de abordar:

- cómo tendrá que incorporarse a la CPV la nueva orientación de la UE en relación con el nuevo *paquete sobre economía circular*, y el *paquete energía y clima*;
- qué mecanismos se requerirán para:
 - consolidar la generación de la demanda del sector público y la contratación pública de los productos y servicios más sostenibles,
 - facilitar que se consolide en los mercados una oferta de productos y servicios, más limpia, más eficiente en el uso de los recursos, y al mismo tiempo, más competitiva.

De ahí la importancia de la CPV como instrumento de impulso y facilitación del crecimiento económico, desde el planteamiento de una economía circular, baja en carbono, eficiente en recursos, sin residuos, no contaminante y eco-innovadora. De ahí también la importancia de la CPV como herramienta favorable al emprendimiento y a las nuevas oportunidades de generación de empleo.

productos con ecoetiqueta que permite concluir la viabilidad de que se incorpore el criterio de ecoetiqueta para estos productos en los pliegos de contratación por el sector público.

En relación a los "*servicios de limpieza*", se trata de un servicio que la Comisión Europea actualmente está estudiando incorporar a la "familia" de la etiqueta ecológica de la UE. La fecha prevista de aprobación es noviembre del 2016; una vez realizada esta aprobación, cabría considerar incorporar el criterio a los pliegos de los contratos de los servicios de limpieza.

